Anexo Contrato Electrónico del Contrato de Servicios de Consultoría No. CO1.PCCNTR.5337145 de 2023

Remuneración Mediante Pago de Una Suma Global

entre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S

OBJETO

Fortalecer la gestión educativa territorial en Entidades Territoriales focalizadas, bajo las orientaciones del Plan Especial de Educación Rural

Fechado: Agosto 2023

Índice

I. Contrato 4
II. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 6
1. 6
1.1 Definiciones 6
1.2 Ley que rige el Contrato 7
1.3 Idioma 7
1.4 Notificaciones 7
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios 8
1.6 Facultades del Integrante a cargo 8
1.7 Representantes autorizados 8
1.8 Impuestos y derechos 8
1.9 Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BID 8
1.10 Elegibilidad en el caso del BID 14
2. 15
2.1 Entrada en vigor del Contrato 15
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios 15
2.3 Expiración del Contrato 15
2.4 Modificaciones o cambios 15
2.5 Fuerza mayor 15
2.5.1 Definición 15
2.5.2 No violación del Contrato 15
2.5.3 Prórroga del plazo 15
2.5.4 Pagos 16
2.6 Terminación 16
2.6.1 Por el Contratante 16
2.6.2 Por el Consultor 17
2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato 17
3. 18
3.1 Generalidades 18
3.1.1 Calidad de los Servicios 18
3.2 Conflicto de intereses para el caso del BID 18
3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc. 18
3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades 18
3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas 18
3.3 Confidencialidad 18
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor 19
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante 19
3.6 Obligación de presentar informes 19
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor 19
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria Para el caso del BID 19
4. 20
4.1 Descripción del Personal 20
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal 20
5. 21
5.1 Colaboración y exenciones 21
5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos 21
5.3 Servicios e instalaciones 21
6. 21

6.1 Pago de suma global ***21***
6.2 Precio del Contrato ***21***
6.3 Pagos por servicios adicionales ***22***
6.4 Plazos y condiciones de pago ***22***
6.5 Interés sobre pagos morosos ***22***
7. 22
7.1 Buena fe ***22***
8. 22
8.1 Solución amigable ***22***
8.2 Solución de controversias ***22***
III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 23
IV. Apéndices 30
Apéndice A – Terminos de Referencia y Anexo Técnico **30**
Apéndice C—Personal Clave y Subconsultores Clave **74**
Apéndice E—Desglose del precio del contrato en moneda nacional **80**

A. I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5337145 (en adelante denominado el "Contrato") se celebra mediante la aprobación en SECOP II, entre, por una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el consultor **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S.**

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido [*o* ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;

b) Condiciones Especiales del Contrato;

c) Los siguientes Apéndices: [***Nota**: En el caso de que no se utilice alguno de estos Apéndices, esto se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del Apéndice*.]

Apéndice A:	Términos y Anexo técnico	_**X**_
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	___ No utilizado
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	_**X**_
Apéndice D:	Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	___ No utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del contrato en moneda nacional	_**X**_
Apéndice F:	Servicios e instalaciones suministradas por el Contratan contratante	___ No utilizado
Apéndice G:	Modelo de garantía bancaria por anticipo	___ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

   a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas *BID*, por ser este el Organismo que financia el Proyecto BID 4902/OC-CO Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Por y en representación de **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S**

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II
JULIANA SILVA ECHEVERRI
C.C. 52.386.480
Representante Legal

B. II. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

C.

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "**Banco**" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC., EE. UU; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(c) "**Consultor**" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) "**Contrato**" es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y hacen parte de este los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores;

(e) "**Precio del Contrato**" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.

(f) "**Fecha de entrada en vigor**" significa la fecha en la que el presente Contrato inicia su ejecución conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la de Colombia;

(h) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) "**Gobierno**" significa el gobierno de Colombia;

(j) "**Moneda nacional**" significa pesos colombianos;

(k) "**Integrante**" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

(l) **"Oferente/Proponente"** es toda firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.

(m) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(n) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

(o) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

(p) "**Servicios**" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(q) "**Subconsultor**" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.

(r) "**Por escrito**" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en la versión en español, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a cargo

Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y recibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9 Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BID

1.9.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 1.9.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o

para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos

adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAC 1.9.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su

representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.9.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación

o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAC 1.9.1 (b).

1.10 Elegibilidad en el caso del BID

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso de que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con

destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y terminación del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en vigor, indicado en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se termine con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel

durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.

2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

En el caso del BID

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.

(f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

En caso de que el Contratante de por terminado el contrato porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

(a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

(c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y

(b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de

regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses para el caso del BID

3.2 Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsulta, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de, o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el

Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las **CEC**; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y

3.6 Obligación de presentar informes

(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.

(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el Apéndice B.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

(b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las **CEC**.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria Para el caso del BID

3.8 El Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta cinco años después de la expiración o la

terminación de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso. El Consultor debe tener en cuenta la Cláusula 1.9.1 de las CGC [*Fraude y Corrupción – Prácticas Prohibidas*] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecidas en la Cláusula 3.8 de las CGC constituye una práctica obstructiva sujeto a sanciones por el Banco.

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultoress relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera

necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las **CEC**.

(b) El precio pagadero en pesos colombianos está establecido en las **CEC**.

6.3 Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4 Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las **CEC**. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las **CEC**, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las **CEC**. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las **CEC** para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las **CEC**, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las **CEC**.

7. Equidad y buena fe

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

8.1 Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

D. III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Atención: Calle 43 No. 57 - 14 E-mail osanchezj@mineducacion.gov.co Consultor: Asesoría y Gestión CIA. S.A.S Atención: JULIANA SILVA ECHEVERRI E-mail: jusilvae@asegest.com Dirección: Calle 57 # 6-35, piso 11 – Bogotá
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO– Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media, oscarganchez@mineducacion.gov.co o quien haga sus veces. En el caso del Consultor:– JULIANA SILVA ECHEVERRI Representante Legal. jusilvae@asegest.com
1.8	El Contratante garantiza que el Consultor, el Subconsultor y el Personal estarán exentos del pago de (o que el Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, o reembolsará al Consultor, al Subconsultor y al Personal) todos los impuestos nacionales indirectos[2] a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: (a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; (b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; (c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; (d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes

[2] Todos los impuestos indirectos exigidos (discriminados en las facturas).

<table>
<tr><td></td><td>permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que:

(1) el Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y

(2) si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Para el inicio de la ejecución contractual se requiere la expedición por parte del Ministerio de Educación Nacional del Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo, se contará desde el inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 22 de diciembre de 2023.

El inicio se realiza por parte del supervisor en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td>Riesgos: Anexo 2 _Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.7(b)</td><td>El Consultor no podrá utilizar los documentos ni programas de desarrollados para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.</td></tr>
<tr><td>6.2 (a)</td><td>DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.067.656.175), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos de operación y gravámenes asociados.

Discriminación de los valores
<table>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL PROYECTO ANTES DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE</td><td>$1.091.382.500</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE</td><td>$768.911.000</td></tr>
<tr><td>VALOR PROPUESTA SIN IVA (REMUNERACIÓN + BOLSA A MONTO AGOTABLE).</td><td>$1.860.293.500</td></tr>
<tr><td>VALOR IVA DE LA REMUNERACIÓN DEL CONSULTOR.</td><td>$207.362.675</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA (REMUNERACIÓN + BOLSA A MONTO AGOTABLE+ IVA).	**$2.067.656.175**
	Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) y bolsa reembolsable y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.	
6.3 (a)	Los recursos dispuestos por EL MINISTERIO, en el marco del presente contrato se pagarán al CONSULTOR de la siguiente forma: El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO** por el valor equivalente al 30% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable, contra la entrega de los productos a,b,c,d y f , enunciados a continuación s, previa aprobación del supervisor: ✓ Documento que contenga actualización de la propuesta técnica, metodológica y plan de trabajo para cada uno de los procesos, de acuerdo con el trabajo conjunto realizado con el Ministerio de Educación Nacional y las lecciones aprendidas trabajadas con los aliados del Ministerio de Educación Nacional en el marco de las sesiones de trabajo conjuntas. (a) ✓ Informe sobre el proceso de inducción y cualificación del equipo que realizará las acciones en territorio. (b) ✓ Documento con la definición de municipios y sedes educativas que se involucrarán con el proceso de fortalecimiento. Este proceso se realizará juntamente con las ETC. (c) ✓ Memorias de la sesión con las once (11) ETC sobre la socialización del proceso. (d) ✓ Guías de capacitación para sesiones de trabajo sobre autoevaluación y planes de mejoramiento, elaborados con base en los instrumentos de gestión del Ministerio de Educación Nacional. (f) **UN SEGUNDO PAGO** por el valor equivalente al 40% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable contra la entrega de los productos e, h, i, j, y l, enunciados a continuación , previa aprobación del supervisor: ✓ Informe de avance por ETC que contenga: (e) o Actas de compromiso de participación en la estrategia por parte de la ETC. o Base de datos de participantes en el proceso.	

	○ Plan de trabajo de los municipios focalizados sobre las acciones de fortalecimiento y acompañamiento que se realizará a las sedes educativas focalizadas para la implementación del proceso de mejoramiento institucional. ○ Un informe ejecutivo por cada Secretaría de Educación que recoja la caracterización cuantitativa y los principales hallazgos encontrados en las discusiones y caracterización cualitativa con los equipos de la Secretaría de Educación y las comunidades educativas. ○ Informe general con los principales hallazgos encontrados en las caracterizaciones: puntos en común entre las SE, alertas, experiencias significativas y otros elementos considerados relevantes por el contratista. ○ Sesiones de capacitación grabadas y los listados de asistencia a las sesiones por parte de los equipos de la ETC. ○ Memorias de los módulos de capacitación, en términos de los participantes, las principales preguntas y aportes de los asistentes, las necesidades de profundización y otros aspectos que en el desarrollo de las sesiones se consideren relevantes para enriquecer los aspectos conceptuales y metodológicos de la capacitación. ○ Listados de asistencia a los encuentros virtuales y presenciales. ○ Focalización de municipios y sedes educativas que se involucrarán con el proceso de fortalecimiento. Este proceso se revisará con las ETC. ✓ Documento de empalme en clave de ruralidad. Este documento deberá dar cuenta del estado de la entidad territorial en relación con sus recursos administrativos, financieros, humanos y tecnológicos, así como de la situación en materia de educación en la ruralidad, así como reflejar los legados que al respecto deja la ETC y sus recomendaciones para dar continuidad a las principales apuestas y acciones. (i) ✓ Documento con recomendaciones para el Plan de Desarrollo departamental y los municipales de los municipios priorizados. El documento deberá plasmar las prioridades relacionadas con la educación rural y la implementación del PEER y la forma como se considera que estas deben ser desarrolladas. Igualmente, deberá plasmar los enfoques trabajados en el marco de los procesos de capacitación de la presente consultoría. (j) ✓ Informe de avance del proceso de fortalecimiento a la educación de frontera en las dos Entidades Territoriales

	priorizadas, que incluya los resultados de la recolección, consolidación y análisis de datos e intercambio de información en torno a la matrícula consolidada y movimientos pendulares de estudiantes, así como la identificación y caracterización de actores y organizaciones de ambos lados de la frontera que concurran en los esfuerzos por la garantía del derecho a la educación y el fortalecimiento de los sistemas educativos en ambos países.(h). **UN TERCER PAGO** por el valor equivalente al 30% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable contra la entrega de los productos, g, h k, o previa aprobación del supervisor: ✓ Informe con la memoria y resultados de los encuentros y sesiones de trabajo virtuales y presenciales de cada una de las fases del proceso que evidencie las principales conclusiones y recomendaciones técnicas y metodológicas. (g) ✓ Documento con recomendaciones para la creación de una instancia intersectorial y participativa consolidada formalmente alrededor de la educación rural en cada uno de los municipios focalizados. (k) ✓ Informe del proceso de educación en frontera que contenga al menos: ○ Revisión de acuerdos en materia de movilidad pendular de estudiantes en zonas de frontera ○ Análisis y recomendaciones para el diseño de estrategias para el abordaje de situaciones donde sea necesaria la reunificación familiar y se garantice la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. ○ Análisis del contexto, mecanismos y necesidades en torno al reconocimiento y validación de aprendizajes y competencias entre ambos países. ○ Recomendaciones para el diseño e implementación de estrategias educativas adaptadas a los contextos de zonas de frontera. ○ Recomendaciones para el fortalecimiento de elementos clave identificados para cada uno de los países. **BOLSA A MONTO AGOTABLE:** el valor de la bolsa monto agotable será desembolsado de manera periódica con cada uno de los pagos establecidos anteriormente, y el valor del desembolso será definido con base en la legalización de los pagos realizados por el consultor durante el periodo respectivo, para los siguientes rubros:

	✓ Ruta de fortalecimiento contempla el desplazamiento, la alimentación (refrigerio, almuerzo) y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) de las maestras, los maestros y otros actores territoriales clave identificados en el mapeo inicial, para la participación en los espacios intersectoriales. ✓ Acompañamiento en campo: contempla el desplazamiento y el alojamiento del equipo nacional y expertos a las ciudades capitales y municipios focalizados, así como el de los tutores. El monto máximo a desembolsar por concepto de bolsa monto agotable corresponde a **$768.911.000.** Las condiciones para la legalización de los pagos realizados por concepto de los rubros definidos para la bolsa monto agotable serán presentadas al consultor por el supervisor designado una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato la bolsa agotable no ha sido consumida en su totalidad, los saldos por este concepto serán liberados a favor del Ministerio de Educación previa suscripción del acta de liquidación. Una vez agotada la bolsa constituida, y si persiste la necesidad debidamente justificada de continuar realizando desplazamientos, la entidad contratante evaluará la posibilidad de realizar una adición contractual para incrementar el valor de la bolsa y autorizar la realización de los viajes restantes, siempre y cuando, estos gastos se encuentren debidamente justificados. Para cada uno de los pagos, se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales. **Descuentos y Retenciones:** Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas electrónicas (según aplique) y soportes presentados por el consultor y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago. El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor. Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la

	totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta la al Consultor. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya. **Listado de impuestos y retenciones aplicables al contrato son:** Las retenciones que aplican son las siguientes: a. Retención en la fuente a título de renta: 11%. b. Retención del IVA: _15%. c. Impuesto de Industria y Comercio: 8.66*1000
8.2	Las controversias deberán solucionarse de conformidad con las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia que se derive de este contrato se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitro(s). 2. Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. 3. El procedimiento se sujetará al previsto en la Ley 1563 de 2012 o las normas que la modifiquen o sustituyan. 4. El Tribunal decidirá en derecho.
9.	**Perfeccionamiento y ejecución**: este documento constituye Anexo de Contrato Electrónico, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal.
10.	**Manifestaciones de las partes**: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Ministerio, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.
11.	**Imputación Presupuestal**: El Contrato es imputado presupuestalmente con cargo: al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 del 27 de julio de 2023, por valor inicial de $2.200.000.000, del cual se utilizará la suma de $2.299.288.027.
12.	**Liquidación:** las partes acuerdan que el presente contrato no requiere liquidación, siempre y cuando no existan saldos por devolver o

	reintegrar y los recursos se encuentren debidamente legalizados, o siempre y cuando el contrato no haya terminado anticipadamente. En este evento, la entidad elaborará un acta de cierre y archivo del expediente contractual. En caso contrario, se deberá tramitar un Acta de Liquidación Bilateral, de común acuerdo, que suscribirán EL MINISTERIO y el CONSULTOR dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, ó de conformidad a lo establecido en la Ley.

Apéndice A- Descripción de los servicios.

i. CONTEXTO Y ANTECEDENTE

A partir del 2020 se han generado avances significativos para el sector educativo en las zonas rurales del país. No obstante, a pesar de los avances, en el país persisten las inequidades entre zonas rurales y urbanas y entre regiones, a la hora de garantizar el derecho a la educación. Por ejemplo, según cifras del DANE (2021)[3] siendo baja la cobertura neta en educación media rural en zonas urbana al llegar apenas al 47% desciende a 31% en zonas rurales presentando una brecha de 16 puntos porcentuales. Situación similar sucede en secundaria y transición.

De otro lado, según cifras del DANE en 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras[4].

Existe una amplia demanda en términos de operación del sistema educativo en las zonas rurales asociado al número de sedes y dispersión en los territorios, esto debido a que el total de la matrícula rural (24,42% de los niños, niñas y adolescentes del país), son atendidos en el 66,96% del total de las sedes, mientras que el 74,72% de estudiantes que hacen parte de la matrícula en la zona urbana ocupan el 33,04% de la infraestructura de las instituciones educativas (DANE 2021). Esto implica atender de manera particular a esta población, no solamente en términos de acceso y permanencia, sino en términos de pertinencia territorial.

Según la Encuesta de Calidad de Vida (2022)[5], las personas de 15 a 24 años de edad habían acumulado, en promedio, 10,1 años de educación en 2022, lo que equivale a haber terminado el grado 10° de media. Ese promedio se ha mantenido en el mismo nivel en los últimos años. El análisis por área evidencia una leve reducción en la brecha de años de educación entre las zonas urbana y rural entre 2019 y 2022, explicada por el aumento del indicador en esta última.

En materia de calidad, los resultados de la prueba Saber 3°,5° y 9° aplicada en el 2017 evidencian que los estudiantes en los grados 3° y 9° en establecimientos educativos rurales obtienen entre 8 y 24 puntos menos que los estudiantes de las zonas urbanas (ICFES, 2018); estos resultados se repiten y confirman con los datos del examen Saber 11. En SABER 11, los resultados del sector oficial, en términos del puntaje global, muestran que la diferencia de los puntajes entre las zonas urbana y rural se mantiene en alrededor de 25 puntos (ICFES,

[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_analisis_accesibilidad_centros_educativos.pdf

[4] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf

[5] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2022/Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf

2021). En las pruebas de lectura crítica y matemática existe una diferencia constante entre las zonas rurales y urbanas a favor de estas últimas en el periodo de 2018 a 2020. De igual forma, en las dos áreas la población urbana logra un nivel de desempeño 3 mientras la rural está en un nivel 2 (ICFES, 2021)[6]. Es importante recordar que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, a través del que se busca desplegar las potencialidades, fortalecer las capacidades y generar habilidades mediante relaciones pedagógicas constructivas y el acceso al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en la generación de las condiciones para el ejercicio de este derecho. La educación formal se ofrece a través de los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media. Sin ser parte formal del servicio mencionado, a estos niveles se suma el de la educación inicial sobre la cual el país ha venido avanzando de manera significativa durante los últimos años.

En el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia, potencia mundial de la vida"[7], el gobierno nacional establece como uno de sus compromisos Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad que potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. Así mismo, el PND plantea que "la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios", y da un lugar a la ruralidad como centro de las políticas públicas y los esfuerzos institucionales.

Es obligación y compromiso del gobierno actual generar las condiciones para garantizar el derecho a la educación en las zonas rurales, tomando en cuenta las características relacionadas con lugar de residencia, dinámicas sociales y económicas, idiosincrasia, situaciones de vulnerabilidad en caso de que existan, identidad cultural entre otras, de las poblaciones y los territorios. En función de lo anterior el Estado colombiano adquirió el compromiso a través del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"[8] de formular e implementar el Plan Especial de Educación Rural (PEER) como un instrumento a través del cual se contribuya a la reforma rural integral propuesta en dicho Acuerdo según lo establecido en el punto 1. El Plan fue adoptado formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 del 16 de noviembre de 2021 expedida por Presidencia y el Ministerio de Educación Nacional.

Impulsar este enfoque y estos propósitos supone fortalecer una "Gestión territorial educativa y comunitaria" a través de la cual se potencien las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) en su responsabilidad de asistir y acompañar técnicamente a los establecimientos educativos, la generación de alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo[1]. Esta acción supone continuar con la implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER), en particular frente a lo planteado en el componente cinco de "Fortalecimiento institucional, intersectorialidad y alianzas" y hacer énfasis en la puesta en marcha de los compromisos educativos incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

El PEER y sus indicadores se constituyen en el marco de política del sector hasta 2031; sus componentes y estrategias han orientado, en clave de ruralidad, la organización de los proyectos del MEN y de entidades territoriales certificadas facilitando el diálogo en torno a las apuestas estratégicas para la educación rural.

[6] Tomado de https://www.icfes.gov.co/resultados

[7] Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, lo que puede ser consultado en el siguiente enlace: "https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026"

[8] Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, lo que podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf.

Frente a las apuestas del cuatrienio, es intención de este Ministerio fortalecer los compromisos en las zonas rurales a través del impulso del PEER adoptado y seguir contribuyendo a la transformación territorial en la ruralidad y especialmente en los municipios PDET que han sido priorizados por la afectación de la violencia, los mayores índices de pobreza multidimensional, la mayor debilidad institucional y la presencia de cultivos ilícitos.

1.2. Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

El documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por SESENTA MILLONES de dólares (USD 60.000.000), destinados a financiar el "*PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS" (Programa)* lo cual contribuye directamente a las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales del país que resultan fundamentales y prioritarias, a fin de disminuir la pobreza y potenciar el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que residen en el campo colombiano.

Por lo anterior, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "*Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas*".

Este Programa tiene una importancia estratégica en el logro de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, incluido el cumplimiento de las estrategias y acciones que se relacionan con el cumplimiento de metas del Plan Especial de Educación Rural-PEER.

Dentro de los objetivos se priorizan los contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. De acuerdo con los objetivos definidos en el marco del documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, se desarrolla el *"Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas",* previendo la formulación e implementación de líneas estratégicas que coadyuven a la ejecución de políticas educativas en zonas rurales, estableciendo para el desarrollo del Programa los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

En el Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, suscrito, se acordó la pertinencia de impulsar la articulación de las intervenciones técnicas en la ruralidad que se diseñan y ejecutan en las áreas de Calidad, Cobertura, Fortalecimiento Territorial y Primera Infancia, garantizando una mayor integralidad en el quehacer del Ministerio de Educación Nacional, así como racionalizar las responsabilidades fiduciarias, de seguimiento y evaluación de los proyectos a la luz de la política sectorial, promoviendo la educación rural del país, para un periodo inicial de cuatro años. (2020-2024), lo que podrá ser objeto de ampliación.

Los objetivos del Programa 4902/OC-CO se logran a través de los siguientes componentes:

- Componente 1: Estrategias educativas rurales;
- Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales;
- Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativo.

Esta consultoría se enmarca en el Componente 1 del Programa, “Estrategias Educativas Rurales” el cual apunta al fortalecimiento de la gestión del aula rural con un enfoque conceptual y metodológico para implementar estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales, lo que se enmarca en los Subcomponente 1.1 Desarrollo técnico e implementación de estrategias educativas rurales, Subcomponente 1.4. Estrategias educativas de frontera y Subcomponente 1.5 “Fortalecimiento de la gestión educativa institucional en zonas rurales”. En consecuencia, esto cumple con la meta establecida en los indicadores de producto 1,3. “*Servicios de asistencia técnica prestados a Sedes Escolares para la implementación de la estrategia en educación inicial y en educación media”,* 1.6. “Servicios de asistencia técnica prestados para el desarrollo de proyectos educativos compartidos por país de frontera con Colombia para estudiantes binacionales o migrantes.", y 1.7. “Servicios de asistencia técnica prestados a las secretarías de educación para definir la estructura de apoyo a la implementación de educativas rurales.” En la cadena de valor, la consultoría corresponde con la cadena de valor en el siguiente objetivo “Servicio de Asistencia Técnica en educación inicial, prescolar Básica y media”, y las metas se relacionan con el acompañamiento a sedes educativas.

Como se mencionó anteriormente, las acciones formuladas en el marco del Programa de crédito se inscriben en la implementación de estrategias educativas rurales del Plan Especial de Educación Rural-PEER. El Plan responde a los compromisos adquiridos en el punto 1 del Acuerdo de Paz, correspondiente a la Reforma Rural Integral, tiene una vigencia hasta 2031 y hace parte de uno de los Planes Nacionales propuestos sobre los que se profundiza en los “Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final” (documento CONPES 3932 de 2018). En el corto plazo, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo, el Plan Marco de Implementación (PMI) y en el Decreto 893 de 2017, se priorizan para su implementación en los 170 municipios y las 16 subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), seleccionadas por ser las regiones más afectadas por el conflicto armado, caracterizadas por altos índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Sin embargo, en su planteamiento, el Plan cobija a toda la ruralidad de Colombia.

El programa de crédito descrito se suma a las acciones que, en desarrollo de sus funciones como rector del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional ha generado en materia de lineamientos y orientaciones en torno al servicio educativo a partir de lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación 115 de 1994. Lineamientos que reconociendo de manera parcial las particularidades de la ruralidad, legislan y ordenan el ejercicio de los diferentes actores sobre ella y establecen el deber ser en lo curricular, administrativo e institucional.

Ahora bien, en el interés del Ministerio de Educación Nacional por i) saldar la deuda social con las poblaciones rurales en materia de equidad educativa, ii) lograr la eficacia y celeridad para alcanzar en un plazo razonable, la equidad de oportunidades educativas entre las poblaciones de los núcleos urbanos y áreas cercanas, los habitantes de zonas rurales y de dispersión poblacional para cursar trayectorias educativas continuas, completas y de buena calidad, y iii) el compromiso adquirido por el Estado de crear y ejecutar un Plan Especial de Educación Rural (PEER), como parte de la Reforma Rural Integral, que decide enfocar las acciones del programa de crédito al fortalecimiento de la educación en la ruralidad.

Estos esfuerzos, en función de alcanzar una educación rural de calidad, pasan por lograr que la educación sea pertinente y permita a la población actuar y transformar su realidad bajo criterios de beneficio colectivo y sostenibilidad. Garantizar el derecho a la educación implica también que, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación cuenten con las condiciones y las capacidades para gestionar la adecuada administración del servicio, acompañar a la comunidad educativa, promover alianzas y articulaciones locales con entidades locales, nacionales, internacionales, públicas y privadas, entre otros.

De otro lado, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, a través del acompañamiento de los gestores territoriales a las Secretarías de Educación Certificadas del país, se realizan acciones para el diagnóstico y mejora de la gestión para la prestación efectiva y de calidad del servicio educativo. En este sentido, se construyen las hojas de ruta territoriales de las ETC que permitan orientar la prestación de asistencias técnicas y administrativas que se desarrollan desde las competencias del Ministerio de Educación Nacional, en línea de definir las mejores estrategias para el fortalecimiento de la gestión de las Secretarías de Educación Certificadas, y de esta manera incidir en la mejora de su capacidad institucional.

Estas hojas de ruta permiten priorizar Entidades Territoriales que necesitan especial acompañamiento debido al recrudecimiento del conflicto armado, la presencia de municipios PDET, la debilidad institucional y la alta presencia de ruralidad y ruralidad dispersa. Esta lectura de los territorios permitió generar una estrategia de acompañamiento diferencial que inicia por los municipios focalizados para la presente consultoría. Así, para el cuatrienio, la estrategia de acompañamiento territorial diferencial se planifica en una primera fase a desarrollarse a partir del II semestre de 2023, priorizando las acciones en nueve (9) Entidades Territoriales Certificadas (ETC) departamentales: Cauca, Córdoba, Chocó, Norte de Santander, Tolima, Meta, Amazonas, La Guajira y Antioquia (incluyendo a Apartadó y Turbo). Para cada una de estas Entidades Territoriales se focalizan los municipios PDET que, como se mencionó anteriormente, se caracterizan a su vez por la afectación de la violencia, los mayores índices de pobreza multidimensional, la mayor debilidad institucional y la presencia de cultivos ilícitos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que las ETC de Chocó y Norte de Santander son departamentos focalizados en el presente proceso, es pertinente abordar de manera particular asuntos relacionados con las condiciones educativas en zonas de frontera.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional dentro de su misionalidad viene trabajando con las Secretarías de Educación para lograr la inclusión educativa de la población migrante, refugiada y retornada de Venezuela, bajo los preceptos constitucionales que reconocen a la educación como un derecho fundamental, como un servicio público y su extensión a los extranjeros en el territorio nacional (Artículos 44, 67 y 100 de la C.P.C).

Bajo este contexto, el MEN ha impulsado la garantía del derecho a la educación y como evidencia de ello se cuenta con un reporte anual de incrementos sustanciales en la matrícula de origen venezolano, especialmente por la eliminación de las barreras documentales para el acceso al sistema educativo que ha liderado esta cartera. Este trabajo ha permitido en los últimos años, pasar de 34 mil estudiantes en el año 2018 a más de 586 mil estudiantes atendidos en 2022 a lo largo del 97% del territorio nacional. (SIMAT 2022).

En la estrategia de fortalecimiento territorial del proyecto educativo en la ruralidad y en zonas PDET, tenemos como aspecto importante para mencionar, el esfuerzo del Gobierno Nacional en dar continuidad al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)[9], el cual garantiza que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en educación preescolar, básica y media puedan acceder a la regularización migratoria, condición que favorece la trayectoria educativa completa. En este sentido, es importante que los estudiantes puedan contar con una identificación valida en Colombia, en tanto ello les permitirá durante su permanencia en territorio nacional, avanzar en su trayectoria educativa y acceder a los diferentes niveles educativos (desde educación Inicial hasta educación superior).

[9] https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos/.

También es importante mencionar que el Ministerio de Educación Nacional, no solo se ha preocupado por garantizar el acceso de la población que se encuentra en territorio colombiano; también lo ha hecho por la población en situación de migración pendular en la zona de frontera, para ello diseñó el Corredor Humanitario Escolar, el cual desde su creación en el año 2015, beneficia anualmente a cerca de 12.000 estudiantes que viven en los municipios fronterizos de Venezuela y asisten día a día a instituciones educativas de Norte de Santander en Cúcuta, Villa del Rosario y otros municipios fronterizos del lado colombiano de la frontera.

De otro lado, es urgente avanzar en dar respuesta a la situación humanitaria que se ha venido presentando en los últimos años, alrededor del alcance y complejidad de los movimientos de refugiados y migrantes que cruzan el Darién, ubicado en la frontera entre Colombia y Panamá, que se han incrementado de manera alarmante.

Según los informes de la Agencia de la ONU para los refugiados- ACNUR (Julio de 2022 a enero 2023)[10][2],"el 38% de las personas entrevistadas indicó haber experimentado algún tipo de maltrato o abuso durante su primer viaje a través de la selva.

De acuerdo con cifras parciales del Servicio de Migración de Panamá, 272,918 personas de diferentes nacionalidades cruzaron de manera irregular la frontera con Colombia entre enero de 2022 y enero de 2023. El año de 2022 representó el mayor registro histórico de personas en este movimiento. A pesar de la reducción significativa del número de personas de nacionalidad venezolana en el tránsito, el flujo de refugiados y migrantes a través del Darién se ha mantenido con otras nacionalidades, como ecuatoriana y haitiana.

Según el informe de ACNUR, "el primer semestre de 2022, Migración Panamá, reportó que el 74% de las personas que iniciaban la ruta por el Darién eran hombres. Sin embargo, se evidencia un cambio en la situación durante el segundo semestre de ese año, pues del total de las mujeres que atravesaron el Darién en 2022, el 81% lo hizo entre julio y diciembre, situación similar para los niños, considerando que más de 33.000 niños atravesaron esta peligrosa ruta en este periodo (82% del total de las niñas y los niños). En 2022, más de 69.114 mujeres (28%) y más de 14.500 niñas y niños (16%) atravesaron esta peligrosa ruta selvática, la gran mayoría nacionales de Venezuela, Ecuador, Haití, Colombia e India.

1.3. Justificación de la necesidad:

El contexto anterior es reflejo de la debilidad que tiene el sistema educativo en interacción con otros actores sociales, para garantizar una educación con calidad a niños, niñas, adolescentes y adultos en particular de aquellos que habitan las zonas rurales y rurales dispersas del país.

La gestión educativa y escolar en los territorios rurales liderada por actores del sistema educativo local es un aspecto en el que se debe mejorar. Los procesos de organización y análisis de información sobre el desarrollo rural de los territorios y la situación del estado de garantía de derechos en estas zonas son débiles lo que deriva en una situación de conocimientos y análisis insuficientes por parte de las Secretarías de Educación sobre la dinámica de la ruralidad y la situación del servicio educativo en estas zonas de su territorio.

Por otra parte, y ante la insuficiencia de recursos humanos y financieros en las Secretarías de educación, se generan dificultades para acompañar a los EE de zonas rurales y rurales dispersas en torno a la gestión escolar que les compete. La gestión educativa y escolar se hace débil también debido a la precariedad de escenarios de participación para la definición conjunta de las políticas educativas y de los proyectos educativos

[10] Tomado de https://www.acnur.org/media/65783

institucionales en los territorios y a lo que ello conlleva en términos de la escasa presencia de alianzas intersectoriales y con las organizaciones comunitarias como soporte para la garantía del derecho a la educación a partir de la generación de sinergias que optimicen los recursos disponibles.

Así, el mejoramiento de la educación en la ruralidad requiere del fortalecimiento de todos los actores del sistema en todos los niveles. En el nivel territorial muchas Secretarías de Educación vienen adelantando planes, proyectos, acciones y lineamientos de política destinados a las zonas rurales. En un país que, según la Misión Rural (2014), tiene el 85% de su territorio en la ruralidad, se hace necesario repensar la llegada a estos territorios y la incorporación de enfoques y acciones particulares, que partan de la comprensión de las complejidades y las posibilidades que tiene la educación en la ruralidad para el desarrollo rural y los planes de vida comunitarios e individuales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Teniendo en cuenta que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (departamentales) tienen la mayor parte de sus sedes educativas en zonas rurales, es necesario generar una ruta particular para el fortalecimiento de la educación rural y el acompañamiento a sedes rurales y rurales dispersas. Lo es, también, para las Secretarías de Educación Municipales que tienen municipios PDET y cuyas características territoriales están atravesadas no solamente por la ruralidad, sino por la presencia histórica del conflicto armado.

La oportunidad mencionada constituye una respuesta frente a los compromisos del sector educativo de impulsar la ejecución del Plan Especial de Educación Rural (PEER) y los Planes de Acción de los PDET como parte de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

Los 170 municipios PDET se distribuyen en 16 subregiones que comprenden 11 mil veredas, con una proporción rural importante. Para el 2020, 6.706.304 personas residían en municipios PDET, lo que representa el 15,4% de la población. De ellos, el 57% residía en zonas urbanas y el 43% en la ruralidad; esto último es considerable ya que, a nivel nacional, el comportamiento es 79% de la población en zonas urbanas y el 21% en centros rurales y zonas rurales dispersas. Ahora bien, frente a los grupos de edad, es importante considerar que el 35,4% de la población tenía, para el 2020, menos de 18 años, lo cual es significativo frente a las necesidades educativas en estos territorios (Agencia de Renovación del Territorio, 2020).

Por otro lado, la pobreza multidimensional en los municipios PDET es mayor que en los municipios no PDET. De acuerdo con la Agencia de Renovación del Territorio (2020), en el 2018 se identificó en los territorios PDET un total de 2.562.240 personas en condición de pobreza multidimensional, es decir, el 45%. Lo anterior, tiene una mayor incidencia rural en donde la pobreza fue del 54%. En contraste, en los territorios No PDET, la pobreza multidimensional es del 23%, siendo más significativa en la población rural con un 13%, mientras que la urbana es del 10%.

Sin embargo, las desigualdades en el acceso a derechos se han mantenido como una de las características diferenciadoras entre las zonas urbanas y las zonas rurales. De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística, en el 2021 la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso presentó un incremento de 1,7 puntos porcentuales, pasando de 42,9% en 2020 a 44,6%; por su parte, en las cabeceras se redujo de 42,2% a 37,8% en el mismo periodo de tiempo (DANE, 2021). Por otro lado, en 2022, la tasa de incidencia de pobreza multidimensional a nivel nacional fue del 12,9%; en las cabeceras del país fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue del 27,3 % (DANE, 2022).

En cuanto a los datos del MEN, la matrícula en los municipios PDET es de 1.548.377 personas, representando el 19.14% de la matrícula nacional; es decir que 1 de cada 5 estudiantes están vinculados a sedes ubicadas en los municipios PDET con corte a junio de 2023. A nivel nacional la matrícula está concentrada en el sector oficial (78.61%); en los municipios PDET esta proporción asciende a 90.12%, lo que es casi 12 puntos porcentuales de diferencia. En términos de sedes educativas, se pueden identificar 12.606 sedes activas en municipios PDET, lo que representa el 31% de las sedes del país.

La incidencia de la matrícula rural en estos municipios es mayor que en el resto del país; mientras que en la ruralidad corresponde con 24%, en los municipios PDET alcanza el 40%. También lo es la matrícula de grupos étnicos; el 21.12% de los matriculados pertenecen a algún grupo étnico, principalmente afros (6.5%), indígenas (7.84%) y negritudes (7.7%); mientras que a nivel nacional la matrícula étnica es de apenas el 9.79%.

La deserción en los municipios PDET corresponde con el 5.8%; esto significa que es 1.2 puntos mayor que la deserción a nivel nacional, donde Chocó, Huila, La Guajira, Meta y Tolima presentan las principales brechas.

Tabla 1. Deserción 2022 en los departamentos con municipios PDET

	Deserción No PDET (1)	**Deserción PDET (2)**	**Deserción Total DPTO (3)**	**Diferencia (1)-(3)**
Antioquia	4,8%	5,6%	5,0%	0,6%
Arauca	8,9%	7,6%	8,1%	-0,4%
Bolívar	4,0%	5,0%	4,2%	0,8%
Caquetá	7,5%	7,5%	7,5%	0,0%
Cauca	4,0%	4,2%	4,1%	0,1%
Cesar	7,0%	6,7%	6,9%	-0,1%
Chocó	2,9%	5,4%	3,8%	1,5%
Córdoba	4,3%	4,1%	4,3%	-0,1%
Guaviare	3,8%	3,8%	3,8%	0,0%
Huila	5,4%	7,9%	5,4%	2,5%
La Guajira	3,5%	6,6%	3,8%	2,8%
Magdalena	4,6%	5,9%	5,2%	0,7%
Meta	5,2%	7,2%	5,5%	1,7%
Nariño	2,3%	4,2%	3,0%	1,2%
Norte de Santander	4,5%	5,5%	4,7%	0,8%
Putumayo	5,4%	9,2%	8,8%	0,3%
Sucre	4,0%	4,1%	4,1%	0,1%
Tolima	4,6%	7,3%	4,9%	2,4%
Valle del Cauca	5,7%	6,5%	5,9%	0,6%
TOTAL NACIONAL	4,4%	5,8%	4,6%	1,1%

* Datos preliminares

Fuente: Dirección de Cobertura. SIMPADE – SIMAT.
Tablero de deserción: https://app.powerbi.com/groups/me/reports/035b5bc1-1d02-4143-9774-9d491cd4b3fd/ReportSection?experience=power-bi

Las ETC departamentales agrupan, en su mayoría, la ruralidad y ruralidad dispersa de todo el país, lo que complejiza y dificulta la administración y gestión del servicio educativo en zonas de difícil acceso. En el marco del proceso de acompañamiento territorial adelantado por el MEN se han identificado dificultades para la gestión educativa y escolar asociada a:

- Insuficiencia de talento humano en las ETC para llegar a todos los municipios del departamento.
- Carencia de recursos de viáticos y transportes para el traslado a los establecimientos ubicados en zonas rurales.
- Dispersión geográfica de varios municipios, lo que dificulta un acompañamiento permanente por parte de la ETC departamental a los municipios y establecimientos educativos.

Es así como en el marco de las competencias de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en específico, de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional[11], se hace necesario fortalecer y reconocer las capacidades institucionales, comunitarias e individuales de los equipos vinculados a los distintos niveles de la gestión educativa.

Este proceso contractual, entonces, se propone fortalecer los procesos de organización y administración del servicio educativo que le corresponde a las Secretarías, los de prestación que le corresponden a los EE y los de complementación a las entidades territoriales; con cada una de estas instancias se llevarán a cabo acciones de cualificación y acompañamiento para el conocimiento, apropiación y aplicación de herramientas que apoyen la realización de sus funciones. Esto con el fin de mejorar la gestión del servicio educativo en las zonas rurales por parte de los actores territoriales involucrados en esta labor como son las secretarias certificadas, las entidades territoriales no certificadas en educación y los establecimientos educativos, en alianza con otros actores y sectores del territorio.

Con lo anterior, se espera que las Secretarías de Educación focalizadas cuenten con información suficiente sobre la realidad rural de sus jurisdicciones, con capacidad de análisis para orientar y acompañar la labor de sus establecimientos educativos y con la visión para promover la interlocución con otros actores sociales (pares gubernamentales, sector productivo, medios de comunicación, organizaciones, entre otros) para facilitar la generación de alianzas que procuren el fortalecimiento del proceso educativo en función del desarrollo local y de la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Así mismo, se contará con Establecimientos Educativos con la capacidad de robustecer sus Proyectos Educativos Institucionales en función de las características del contexto y de las necesidades en términos de desarrollo de sus estudiantes, basado en propuestas curriculares y pedagógicas sólidas que asocian a diversos actores educativos, medios y sistemas de formación, con el fin de convertir a los estudiantes en actores de su propia formación a partir de la realidad de la vida (familiar, social, profesional), de la experiencia en el desarrollo de proyectos de diferentes ámbitos y de la interacción en el aula que implica la adquisición de saberes construidos sobre la discontinuidad de espacios y de tiempos entre medio socio profesional y Escuela (García-Marirrodriga, 2002).

[11]Estas competencias son: promover el proceso de descentralización para que las entidades territoriales asuman sus competencias; prestar asistencia técnica en las temáticas correspondientes para generar y fortalecer la capacidad institucional; y desarrollar competencias en gestión de los equipos de las ETC.

Además, se espera que las Entidades territoriales cuenten con las capacidades para fortalecer los Proyectos Educativos a través de la comprensión del Plan Especial de Educación Rural- PEER- y que las herramientas de mejoramiento institucional les permitan a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos mejorar el servicio de tal manera que sea posible responder a las necesidades y potencialidades de los territorios en los que se encuentran las sedes educativas que harán parte del proceso.

En el marco de los procesos de asistencia técnica territorial, el MEN ha identificado las ETC con mayores dificultades en su gestión. Así pues, es prioritario el despliegue de acciones que permitan aumentar las condiciones de favorabilidad para los territorios, reforzar la institucionalidad y generar un relacionamiento horizontal que impulse la generación de acciones necesarias para que las administraciones locales logren sus objetivos.

El despliegue territorial desarrollado desde el MEN ha permitido reflexionar sobre la gestión desde el reconocimiento, dinamización y acompañamiento a las dinámicas del ámbito local, según la naturaleza departamental o municipal de las ETC. Desde este marco diferencial, la estrategia de fortalecimiento de capacidades a desarrollar en el cuatrienio tendrá incidencia en dicha gestión, valorando los saberes instalados y abordando como elemento prioritario la llegada a los establecimientos educativos.

En este sentido, el concepto de gestión involucra los esfuerzos necesarios en la coordinación y la articulación de las diferentes áreas y niveles del sistema educativo, como también las acciones de cooperación con las diversas entidades que hacen presencia en los diferentes ámbitos donde se adelanta la acción educativa. De esta forma, incidir en la gestión permite fortalecer dichas articulaciones, ejecutar acciones de incidencia y abonar el camino hacia un cierre de brechas en territorios donde la pobreza, la desigualdad y la violencia siguen presentes.

Así, bajo la premisa del reconocimiento del contexto territorial como de la autonomía y heterogeneidad de las ETC, desde el MEN se apuesta por un proceso de acompañamiento y fortalecimiento a esas realidades particulares de los escenarios de la gestión educativa. Un propósito que necesita de una administración eficaz de los recursos asignados y de esfuerzos permanentes que garanticen la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. El presenta proceso se enmarca en este interés del Ministerio de Educación y da respuesta a primera fase la estrategia de fortalecimiento territorial así:

FASE - AÑO	CRITERIOS FOCALIZACIÓN	EQUIPO VINCULADO	ETC PRIORIZADAS
Fase I - 2023	9 ETC Departamentales. Criterios: • Cada una de las ETC, salvo la de Amazonas, hace parte de una subregión PDET (7 de las 16 Subregiones PDET). • La ETC Amazonas se priorizó por la debilidad institucional en la administración del servicio educativo; ha estado con plan de desempeño como medida preventiva según el decreto 028 de 2008. • Estos departamentos tienen más del 70% de los municipios ubicados en zonas rurales o rurales dispersas, según la clasificación de misión rural. • 6 ETC: Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, La Guajira y Norte de Santander hacen parte del Mecanismo unificado de Monitoreo de riesgo de Unidad de Investigación y Acusación (UIA) por el recrudecimiento del conflicto armado. (JEP, 2021).	3 gestores territoriales: Gestor 1: Córdoba, Norte de Santander y Meta Gestor 2: Amazonas, Antioquia y La Guajira. Gestor 3: Cauca, Chocó y Tolima Equipo vinculado con *Asesoría y Gestión (recursos BID)* a municipios PDET.	1. Amazonas 2. Antioquia 3. Cauca 4. Chocó 5. Córdoba 6. La Guajira 7. Meta 8. Norte de Santander 9. Tolima Se proyecta acompañar a 86 municipios PDET, con 3 EE en cada uno de ellos (258 aprox.)
Fase II – 2024 a 2025	15 ETC, de las cuales 10 son Departamentales y 5 Municipales. Criterios: todos corresponden a territorios PDET.	Por definirse en planeación para el 2024.	1. Apartadó 2. Arauca 3. Bolívar 4. Buenaventura 5. Caquetá 6. Cesar 7. Nariño 8. Florencia 9. Guaviare 10. Magdalena 11. Putumayo 12. San Andrés de Tumaco 13. Sucre 14. Valle del Cauca 15. Turbo
Fase III – 2025 a 2026	13 ETC, de las cuales 10 son departamentales (Incluyendo al Archipiélago de San Andrés y providencia) y 3 municipales que son PDET. Criterios: Corresponden a las restantes ETC departamentales no PDET y los territorios PDET para dar cobertura total durante el cuatrienio con proyectos de desarrollo con enfoque territorial.	Por definirse en planeación para el 2025.	1. Archipiélago de San Andrés y Providencia 2. Caldas 3. Casanare 4. Ciénaga 5. Cundinamarca 6. Guainía 7. Vichada 8. Huila 9. Vaupés 10. Santander 11. Valledupar 12. Risaralda 13. Santa Marta

Teniendo en cuenta los componentes estratégicos y las metas planteadas por año para esta estrategia, se relacionan a continuación los indicadores de gestión anual. Como se mencionó anteriormente , el presente contrato avanza en las meta propuesta por el Ministerio de Educación en el año 2023, así:

Indicador	Meta cuatrienio	2023	2024	2025	2026
Número de ETC acompañadas en el fortalecimiento para la gestión territorial.	37	9	15	8	7

Por todo lo anterior, se requiere la contratación de una consultoría que fortalezca las capacidades institucionales de las Secretarías de Educación en clave de educación rural, así como al acompañamiento que hacen a los establecimientos educativos rurales y rurales dispersos. Además, que reconozca sus particularidades étnicas y culturales en el marco de sus necesidades, intereses, demandas y potencialidades de la diversidad, y lo anterior pueda evidenciarse a través del diseño, adaptación e implementación de proyectos de fortalecimiento de acuerdo con el contexto de los municipios PDET.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo formulado en el contexto, en el marco de la garantía de derechos, en dos de los territorios focalizados (Chocó y Norte de Santander), se hace necesario avanzar en el fortalecimiento del servicio educativo para la población migrante, y la institucionalidad del sector educativo con el fin de plantear estrategias que posibiliten avanzar en la garantía de derechos para los estudiantes de ambos países a lo largo y ancho de la frontera.

Por otro lado, las zonas de frontera del Darién ubicadas entre Colombia y Panamá presentan desafíos particulares en términos de educación debido a su ubicación remota, difícil acceso y condiciones geográficas adversas. En este sentido, se hace necesario y pertinente acercarse a esta realidad para diseñar e implementar estrategias que puedan contribuir a mejorar la atención a la movilidad humana en zonas de frontera en Colombia. Para lograrlo es fundamental establecer una coordinación efectiva entre entidades gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y actores locales para garantizar una respuesta conjunta y eficiente. Esto implica avanzar en procesos que impliquen compartir información, recursos y buenas prácticas, y establecer mecanismos de cooperación y coordinación claros.

.3.1. Determinación de la focalización:

Los territorios definidos para la intervención planteada son un total de 11 Entidades territoriales certificadas con alto porcentaje de sedes educativas en zonas rurales, de las cuales 9 son ETC departamentales y 2 municipales, 7 de ellas PDET. La focalización es la siguiente:

ETC	Municipios
Amazonas	1. Leticia 2. Puerto Nariño
Antioquia Turbo Apartadó	3. Amalfi 4. Anorí 5. Briceño 6. Cáceres 7. Caucasia 8. El Bagre 9. Ituango 10. Nechí 11. Remedios 12. Segovia 13. Tarazá 14. Yondó 15. Valdivia 16. Zaragoza 17. Mirundó 18. Vigía del Fuerte 19. Carepa

	20. Chigorodó 21. Dabeiba 22. Mutatá 23. Necoclí 24. San Pedro De Urabá 25. Turbo 26. Apartadó
Cauca	27. Argelia 28. Balboa 29. Buenos Aires 30. Cajibío 31. Caldono 32. Caloto 33. Corinto 34. El Tambo 35. Jambaló 36. Mercaderes 37. Miranda 38. Morales 39. Patía 40. Piendamó 41. Santander de Quilichao 42. Suárez 43. Toribío 44. Guapi 45. López 46. Timbiquí
Córdoba	47. Montelíbano 48. Puerto Libertador 49. San José de Uré 50. Tierralta 51. Valencia
Chocó	52. Acandí 53. Bojayá 54. Carmen del Darién 55. Condoto 56. El Litoral San Juan 57. Istmina 58. Medio Atrato 59. Medio San Juan 60. Nóvita 61. Riosucio 62. Sipí 63. Unguía.
Meta	64. La Macarena 65. Mapiripán 66. Mesetas 67. Puerto Concordia

	68. Puerto Lleras 69. Puerto Rico 70. Uribe 71. Vista Hermosa
Norte de Santander	72. Convención 73. El Carmen 74. El Tarra 75. Hacarí 76. San Calixto 77. Sardinata 78. Teorama 79. Tibú
Tolima	80. Ataco 81. Chaparral 82. Planadas 83. Rioblanco
La Guajira	84. Dibulla 85. San Juan del Cesar 86. Fonseca

En cada municipio, junto con la Secretaría de Educación departamental y quién haga sus veces en el municipio, se priorizarán 3 establecimientos educativos, de los cuales 2 EE tendrán presencia rural y 1 EE con presencia en ruralidad dispersa, para un total de 258 Establecimientos Educativos.

Los criterios de focalización obedecen a la priorización realizada desde el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, relacionados con la presencia en subregiones PDET, la debilidad institucional, la alta presencia de ruralidad y ruralidad dispersa y el recrudecimiento del conflicto armado.

1.3.2. Justificación de la Contratación por continuidad del servicio en la vigencia 2023, amparado en la causal *"(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma".*

En atención a la fuente de financiación, la contratación inicial de la firma ASE **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S** se dio mediante la adjudicación de un proceso competitivo bajo el método de selección: Selección Basada en Calidad (SBC), dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, para realizar un proceso de fortalecimiento a Entidades Territoriales con objeto "Asistir y acompañar técnicamente a las Secretarías de Educación y a las comunidades educativas de los Establecimientos Educativos focalizados, para el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular del proyecto educativo con base en la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad, que generen condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas".

En virtud de lo anterior, las partes suscribieron el contrato CO1.PCCNTR .2776930del 2021, que inició el 20 de agosto de 2021 y finalizó el 18 de diciembre de 2022. Este proceso se centró en el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular para los proyectos educativos de los establecimientos educativos rurales, avanzando satisfactoriamente en la generación de condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas.

El contrato CO1.PCCNTR .2776930 del 2021 con **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S** fue diseñado y ejecutado, como las demás acciones del Contrato Préstamo MEN-BID-CO-L1299-P3802, en el marco de la

implementación del Plan Especial de Educación Rural- PEER. Este plan da respuesta a los establecido en el punto 1 del acuerdo de paz Reforma Rural Integral; la primera versión se consolidó en el 2018 a través de un ejercicio participativo con diversos actores de la sociedad civil. Entre 2019 y 2020, el documento fue ajustado y se realizó su cierre técnico. Esta versión fue adoptada formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 de Presidencia Nacional, se desarrollan para la ruralidad.

El PEER se estructuró alrededor de cinco componentes así:

1. Atención integral a la primera infancia.
2. Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media.
3. Acogida, bienestar y permanencia para la educación en zonas rurales.
4. Apuesta por una educación rural superior incluyente y de calidad.

El proceso contractual desarrollado con **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S**, respondió al componente dos, "Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media". El objetivo de esta estrategia es enriquecer y mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de los procesos curriculares y las prácticas pedagógicas de cada uno de los niveles de educación que se desarrollan en el ámbito rural, a partir de intervenciones impulsadas desde el Ministerio de Educación Nacional, de manera concertada con las entidades territoriales certificadas y quien haga sus veces en las entidades territoriales.

En este marco, el trabajo realizado desde el contrato con **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S** alrededor del fortalecimiento de las rutas institucionales y la cualificación de prácticas pedagógicas a través de la estrategia LEER en Colombia, aportó al componente del PEER a la hora de "estructurar Estrategias Educativas en la ruralidad que, en respuesta a los referentes de calidad, tengan solidez curricular y orienten tanto los procesos de planeación como las prácticas en los entornos educativos" (PEER pag 77).

El desarrollo de este componente del PEER con las Secretarías de Educación en el marco del contrato, evidenció la necesidad de generar un proceso de apropiación del Plan Especial de Educación Rural con los equipos de las Entidades Territoriales Certificadas, las Instituciones Educativas y los estamentos municipales de educación. Si bien las estrategias y proyectos planteados desde el Programa de Crédito se han estructurado bajo los lineamientos del PEER, esto no implicado su apropiación como instrumento de política de educación rural en los territorios, por lo que se vio la pertinencia de diseñar un proceso que, dando continuidad al contrato anterior, aporte en este sentido. Esta necesidad es corroborada por los gestores de la Dirección de Fortalecimiento, en la medida en que se evidencia muy poca apropiación del Plan Especial de Educación Rural por parte de los tomadores de decisiones de política en las Entidades Territoriales.

De otra parte, en el marco de la ejecución del contrato, los establecimientos educativos focalizados, de la mano de las secretarías de educación, demostraron especial interés en el proceso y lograron articularse de una manera exitosa con **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S** y su equipo coordinador, disciplinar, de gestores y facilitadores. Los avances alcanzados en esta sensibilización pedagógica y curricular en los establecimientos educativos (487) y sus más de 1270 sedes, han sido muy importantes y reconocidos por todos los actores del proceso. Dados los logros obtenidos.

El trabajo adelantando por Asesoría y Gestión Cía. S.A.S durante el tiempo del contrato implicó acciones de acercamiento y concertación con secretarías de educación, autoridades locales y establecimientos educativos. A partir de allí se desplegaron y cumplieron a satisfacción, entre finales del 2021 y el 2022, las actividades de formación y acompañamiento contempladas en el anexo técnico y la propuesta contratada.

En atención al buen desempeño de la firma, y de conformidad con la previsión realizada en la solicitud de propuesta No. MEN-BID-CO-L1299-P3802, lo que en su tenor literal señala:

"En el marco del contrato de préstamo está previsto que el proceso iniciado a través de la presente consultoría tenga continuidad durante los años 2022 y 2023, periodos en los cuales se plantea ampliar la cobertura de la acción de fortalecimiento a otras Entidades Territoriales Certificadas – ETC y Establecimiento Educativos rurales -EE- así como el desarrollo de un segundo nivel de fortalecimiento con los EE con los que se vaya trabajando."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha decidido realizar la selección directa con **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S**

Esto permite continuar con el fortalecimiento de las capacidades territoriales, incluyendo nuevos actores y afianzando la educación rural en los territorios focalizados. Esto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 del documento Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, a saber, el interés general del cliente y del proyecto, y específicamente en el numeral 3.11 de las citadas políticas, que señala que resulta apropiada la selección directa en los siguientes eventos "(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (…); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.", de lo cual sustentamos la contratación 2022 en lo contenido en el literal (a), así:"(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma".

De conformidad con lo señalado, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de las Trayectoria Educativa Rurales, tiene la iniciativa de celebrar, con sustento en las Políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, una Selección Directa, de tal forma que se logre implementar la estrategia planteada en el presente documento.

Es de anotar que previo a la contratación directa de los servicios realizados, la Entidad realizó la consulta al Banco del desarrollo técnico de la presente contratación para determinar la pertinencia técnica y elegibilidad del gasto y dispuso la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones institucional publicado en SECOP II, y en el Plan de Adquisiciones del Sistema de Convergencia del BID, Versión 2023-38, identificando la adquisición con el número, CO-L12229-P152836, lo que tiene la NO objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

OBJETO

Consultoría para dar continuidad al fortalecimiento a la gestión territorial mediante el siguiente objeto:

Fortalecer la gestión educativa territorial en Entidades Territoriales focalizadas, bajo las orientaciones del Plan Especial de Educación Rural.

ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objetivo planteado por el Plan Especial de Educación Rural-PEER, de "fortalecer en la ruralidad la atención integral a la primera infancia y las condiciones para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos cumplan trayectorias educativas con calidad y pertinencia bajo una perspectiva de integralidad", conlleva necesariamente al fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías de Educación para leer sus realidades rurales y acompañar a las sedes educativas. En este orden de ideas, este proceso contractual se propone fortalecer las capacidades de gestión en las zonas rurales por parte de los actores territoriales involucrados en esta labor como son las secretarias certificadas, las entidades territoriales no certificadas en educación y los establecimientos educativos focalizados, en alianza con otros actores y sectores del territorio. Esto a través del fortalecimiento de los procesos de organización y administración del servicio que le corresponde a las Secretarías, los de prestación que le corresponden a los EE y los de complementación a las entidades territoriales. Así mismo, con dos de las secretarías de educación focalizadas (Chocó y Norte de Santander), avanzar en la caracterización del servicio educativo para la población migrante con miras a diseñar posteriormente acciones para el fortalecimiento del servicio. Con cada una de estas instancias y alrededor de los objetivos planteados, se realizarán acciones de cualificación y acompañamiento.

Las líneas de trabajo propuestas para el impulso de este proceso y que se desarrollarán de manera simultánea son las siguientes:

1) Fortalecimiento de capacidades institucionales para el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales
2) Edusistemas para la ruralidad. Escenarios de participación y articulación para la educación en zonas rurales.
3) Fortalecimiento a la Educación en zona frontera.

1. LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ZONAS RURALES

Mediante acciones de formación y de acompañamiento técnico virtual y presencial, se trabajará con los miembros de la comunidad educativa y actores relevantes del territorio (comunidad, sector productivo, medios de comunicación, JAC, autoridades del gobierno local) en un autodiagnóstico institucional que incluya el análisis del servicio educativo prestado desde el EE y sus respectivas sedes, en relación con las características del contexto social, económico y cultural, así como en materia de desarrollo territorial. Así mismo, conjuntamente se identificarán las condiciones que deben generarse para asegurar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes una trayectoria educativa completa, haciendo énfasis en la necesidad imperativa de un cambio de cultura. Este análisis implica orientar a las SE y los EE en la generación y cumplimiento de una ruta de fortalecimiento institucional derivada de la aplicación del PEER para lograr el mejoramiento del servicio educativo en sus entidades territoriales. En esta línea, y desde los procesos de cualificación, se orientará a los EE para que fortalezcan sus capacidades para la formulación de sus planes de mejoramiento institucional. Con las ETC, en los encuentros que se realicen, se propiciarán espacios para que cualifiquen sus planes de apoyo al mejoramiento y las políticas territoriales dirigidas a la educación en zonas rurales. Uno de los principales objetivos del trabajo a realizar en esta línea con las Secretarías de Educación será el apoyo que desde Asegest se brinde para la elaboración de los

informes de empalme alrededor de los temas de educación rural y los legados que las Secretarías de Educación dejan a las administraciones entrantes. De igual manera, la construcción de recomendaciones para el Plan de Desarrollo Territorial, en función de la educación rural.

Es importante destacar que, desde el enfoque de desarrollo territorial con las Secretarías de Educación, se trabajará en el análisis de sus municipios desde la perspectiva de un cambio de cultura para que, conjuntamente, se puedan construir nuevas miradas en torno a la valoración de las posibilidades que ofrece el entorno rural para el desarrollo de los municipios y del departamento.

LÍNEA 2: EDUSISTEMAS PARA LA RURALIDAD

Esta línea tiene como propósito principal orientar y acompañar a las secretarías de educación certificadas y sus pares en los municipios para que en primera instancia se logre la conformación o fortalecimiento de espacios interinstitucionales e intersectoriales tales como Juntas departamentales (JUDE) y municipales de educación (JUME), mesas de educación rural y otros actores principales, para que sean escenarios de alianzas con actores claves de los territorios que trabajen desde la corresponsabilidad social en el fortalecimiento de la educación en las zonas rurales.

Como se mencionó antes, la conformación de estos espacios con los actores claves del territorio (Secretarias de Educación, establecimientos educativos, Escuelas Normales Superiores, IES, juntas de acción comunal y veredal, organizaciones sociales, sector empresarial, gremios, sectores cultural, deportivo y de comunicaciones y organizaciones internacionales) tendrá el máximo impacto si se hace en el marco de la necesidad de un cambio de cultura que modifique la visión que de sí mismos tienen los territorios rurales, y la reemplace por una visión poderosa de la potencialidad de la ruralidad en los tiempos del cambio climático, la transición energética y la imperatividad de la autosuficiencia alimentaria.

En este contexto, se partirá de un ejercicio de caracterización que implica la elaboración del mapeo de actores, así como la construcción de mapas vivos territoriales, que permitan identificar las necesidades de las ETC en materia de educación y especialmente que generen insumos para analizar la situación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes respecto a la garantía del derecho a la educación y las condiciones para que cumplan sus trayectorias educativas completas. Posteriormente se avanzará en la conformación de alianzas que, en el marco de los análisis y desarrollos originados en la primera línea, deriven a mediano plazo en proyectos específicos de trabajo. Estos proyectos deberán estar orientados primordialmente a impulsar los temas estratégicos identificados para la cualificación del servicio educativo en las zonas rurales y a la materialización de convenios concretos que potencialicen al máximo posible la capacidad territorial para mejorar la calidad de la educación, el logro de trayectorias educativas completas para sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes asentados en el territorio y, por ende, su propio desarrollo.

LÍNEA 3. EDUCACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA

Esta línea tiene como objetivo avanzar en el fortalecimiento de la educación en zonas de frontera. Este proceso propone acciones generales que permitan obtener una buena caracterización de la problemática para, sobre esta base, elaborar un documento de recomendaciones que contribuya a la materialización de acuerdos binacionales orientados a garantizar el derecho a la educación de calidad para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes asentados temporal o permanentemente en la zona de frontera. La caracterización que se haga debe ser contextualizada, es decir, debe tener en cuenta las particularidades del territorio fronterizo y las dinámicas poblacionales que operen en él,

así como las condiciones principales que deberán mantenerse para asegurar la sostenibilidad del proceso. Concretamente, es claro que la problemática que enfrenta la frontera entre Colombia y Venezuela es de naturaleza muy distinta a la existente en la frontera entre Colombia y Panamá. Dada la naturaleza y magnitud relativa de la problemática frente a la capacidad de los EER y las autoridades locales, el trabajo en esta línea 3 deberá tener especialmente en consideración los actores institucionales claves a todos los niveles, incluyendo el nivel nacional, especialmente porque cualquier acuerdo de carácter binacional deberá ser aprobado y tramitado por él.

En resumen, a continuación se presentan las líneas de acción con sus correspondientes fases:

Con las 11 Secretarías de Educación y los 258 EE focalizados, se instalarán y desarrollarán los

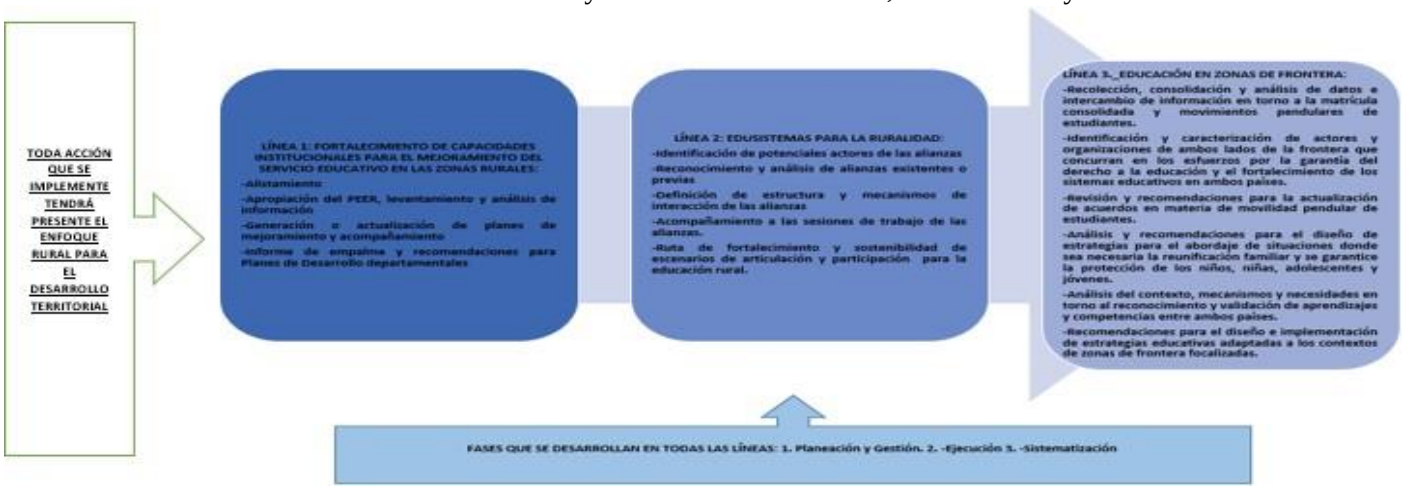

procesos objeto del proyecto, con énfasis en la caracterización de la educación rural en el territorio, el mejoramiento de los PMI y de los Planes de Desarrollo Departamentales y la consolidación de los edusistemas para la ruralidad. En los casos de Chocó y Norte de Santander,

E. Las Etapas del Proyecto

Desde el punto de vista operativo, el ciclo del proyecto se puede concebir como una acción integrada que se desarrolla en tres etapas sucesivas (Alistamiento, Ejecución, Cierre y retroalimentación) con una actividad transversal envolvente (Seguimiento, evaluación y reporte) que permite finalmente la sistematización de la experiencia, como se ilustra en el diagrama siguiente.

Como se dijo antes, esta etapa tiene como propósito central realizar la planificación y programación de las actividades del proyecto, así como la ejecución de las que son indispensables para pasar a la implementación de las siguientes fases. Es indispensable que antes de iniciar un proyecto se surta esta etapa de preparación, de tal manera que se generen unos buenos cimientos para el desarrollo de las actividades que permitirán el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero, sobre todo, el logro del objeto social del proyecto. Esta fase tiene una duración aproximada de 1 mes. No obstante, en el caso del presente proyecto, dado el conocimiento del programa que ya tienen ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S y la mayor parte de los profesionales participantes, se espera reducir este tiempo en forma significativa, algo que es clave en este caso, dado el horizonte del proyecto.

Las principales acciones para desarrollar en esta etapa son:

1. **Firma del contrato y Acta de Inicio.** La representante legal de la firma junto con el Ministerio de Educación Nacional realiza la firma del contrato, legalización de pólizas de cumplimiento y acta de inicio.
2. **Selección y contratación del personal del proyecto.** El equipo directivo (ya comprometido, si es personal externo, o existente, si es funcionario de la firma) se encarga del proceso de selección, a partir del "roster" de consultores de ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S, preseleccionado por el personal administrativo, según su cumplimiento de los perfiles especificados en los términos de referencia y teniendo en cuenta el desempeño de los profesionales que participaron en la vigencia anterior. Esta actividad implica además la formalización de los contratos de los profesionales que van a hacer parte del equipo de trabajo.

3. **Inducción del equipo de trabajo al proyecto.** Una vez contratados, los miembros del equipo de trabajo recibirán una inducción a la firma en caso de profesionales nuevos, y al proyecto todos, a través de una reunión sincrónica, en la cual se abordarán los aspectos esenciales del proyecto y se responderán las inquietudes, dudas y preguntas de los participantes. Esta actividad implica por parte de los profesionales la lectura previa de los documentos entregados por el Ministerio de Educación Nacional y un énfasis especial en la presentación del plan de trabajo que deberán desarrollar durante la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizará con ejercicios de formación-acción, es decir el equipo tendrá un rol activo y participativo en el proceso en donde el equipo base asignará actividades experienciales

a desarrollar en el marco de este espacio de inducción, que servirá además para validar el nivel de apropiación conceptual de los documentos por parte de los profesionales, del plan de trabajo y la propuesta en general y, además, fortalecer su capacidades de relacionamiento con los diferentes actores, teniendo claros los objetivos del proceso. Se espera que sea una actividad de 3 días, con 8 horas de formación por día, para un total de 24 horas, y un proceso de trabajo autónomo de por lo menos 3 días, previo a la jornada de inducción.

4. **Revisión, estudio y preparación de presentaciones virtuales de los documentos que servirán de base para la ejecución del proyecto y para la capacitación de los participantes en él**. Tales documentos son:
    - Plan Especial de Educación Rural,
    - Planes de Acción PDET en materia de educación
    - Metodología de implementación de los Lineamientos y Estrategias para la Educación Rural en el marco de la Gestión integral.
    - PMI de cada Establecimiento Educativo
    - PAM de cada Secretaría de Educación.
    - Esquema de acompañamiento a EE, en perspectiva de atención integral (ejes de proceso pedagógico, alianza familia -escuela y salud-bienestar-convivencia), el cual contiene protocolos, herramientas para la caracterización y lectura de contexto e insumos complementarios).
    - Informe final de resultados de vigencias anteriores
    - Información demográfica y poblacional de los territorios rurales de la ETC. Pirámide poblacional, desagregación por áreas y género, población étnica, ubicación.
    - Información productiva. Unidades Productoras Agropecuarias – UPA, Actividades No Agropecuarias realizadas en las Unidades Productoras Agropecuarias, así como en los territorios de grupos étnicos (Censo Nacional Agropecuario). Formas productivas y principales características. Índice departamental de innovación.
    - Condiciones socioeconómicas de los hogares rurales y rurales dispersos (Encuesta Nacional de Calidad de Vida, Encuesta Nacional de Calidad de vida para población campesina 2021, Encuesta Nacional de Calidad de Vida en municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) 2021). Acceso servicios públicos, acceso a internet, déficit de vivienda, entre otras.
    - Características ambientales.
    - Convivencia y seguridad ciudadana, violencia intrafamiliar (Terridata).
    - Incidencia de pobreza (Terridata).
    - Ordenamiento territorial (uso del suelo, legalidad de predios, índices de concentración)
    - Medición de desempeño departamental.
    - Presencia de conflicto armado.
    - Indicadores de migración.
    - Indicadores educativos: Número de Instituciones Educativas y sedes educativas, promedio de sedes por Institución, caracterización de sedes por zona, oferta de niveles en Establecimientos Educativos Rurales y sus modalidades, cobertura neta y bruta por niveles (comparativo rural/urbano), indicadores de eficiencia interna (matrícula, reprobación, abandono rural y urbano), Extra edad, analfabetismo, resultados de calidad medidos por pruebas saber para primaria y grado 11 (comparativo rural/urbano), número de maestros y docentes y caracterización por nivel, zona y último grado de formación, trayectorias

educativas completas por zona. (Observatorio de Trayectorias Educativas MEN, anexo 3ª, Encuesta de Educación DANE, SIMAT, fuentes propias de las SE).

- Otras fuentes propias de la Secretaría de Educación que puedan enriquecer el análisis.

Es importante resaltar que, como se hizo en las dos fases anteriores, se realizarán validaciones de estas lecturas previas, con el fin de garantizar una apropiación conceptual necesaria para la ejecución del proyecto.

5. **Asignación territorial de los Profesionales Facilitadores Territoriales,** según su "*seniority*" en los temas vitales del proyecto y su lugar habitual de residencia. Hecha la asignación, el equipo tendrá la obligación de preparar los insumos pertinentes de acuerdo con las orientaciones dadas por el equipo central del proyecto. Los resultados de este trabajo serán evaluados y retroalimentados por el equipo directivo del proyecto, hasta cuando se juzguen aptos para ser presentados a la aprobación del Ministerio. Los profesionales facilitadores territoriales serán los responsables de coordinar con las diferentes entidades territoriales con el apoyo de la gerencia del proyecto, las profesionales expertas en ruralidad, la coordinadora operativa y los profesionales cualitativos y el cuantitativo, con el fin de optimizar recursos. Por vivir en estos territorios y por desarrollar las acciones en las vigencias anteriores, ellos tienen un buen conocimiento del funcionamiento de las entidades territoriales y un mejor relacionamiento con las SE, EE y demás actores del proceso. Finalmente, que se encuentren en el territorio facilita que se optimicen los tiempos de acompañamiento y asistencia técnica.

6. **Ajuste de los lineamientos metodológicos incluidos en la propuesta**, a la luz de los lineamientos del PEER. Tras el proceso de inducción y previas mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, se realizarán los ajustes que sean pertinentes a la propuesta de trabajo, con el fin de garantizar la calidad en cada una de las actividades a desarrollar y, sobre todo, que estén contextualizadas a las necesidades de las entidades territoriales.

7. **Preparación del Plan de comunicaciones del proyecto**. La formulación del Plan de Comunicaciones tendrá en cuenta el concepto de "Comunicación para el desarrollo", según el cual, la comunicación no debe ser unidireccional, del proyecto a la comunidad, sino bidireccional, captando información emitida por la comunidad con destino al proyecto y utilizándola para mejorar el desempeño de la ejecución. El Plan de comunicación incluirá lo relativo a las comunicaciones internas, para el relacionamiento entre los diferentes roles del equipo de trabajo y los mínimos establecidos para el relacionamiento con las entidades territoriales, el cual será aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así como los testimonios y demás material audiovisual que se produzca en el marco del contrato.

8. **Elaboración preliminar de la "Ficha Territorial" en la cual se caracterizan todos los municipios participantes en el proyecto.** Esta ficha, construida a partir de "Territata" y otras fuentes, será de gran utilidad (como ya ha sido) para las actividades de contextualización y hará parte de la documentación de soporte, al final del proyecto.

9. **Planeación general de las actividades** y programación preliminar de las sesiones ya mencionadas, las cuales se detallan más adelante. Cada sesión, además de la capacitación propiamente dicha, se

utilizará para presentar y motivar el estudio del material virtual que estará disponible para que el equipo de trabajo del proyecto pueda profundizar o complementar la capacitación recibida.

10. **Preparación de los Planes de Trabajo con ETC y EE, que se concertarán para el desarrollo de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento que se realizará a los EE focalizados para el avance del proceso de mejoramiento institucional**. Estos planes serán preparados por los equipos territoriales, liderados por el equipo base nacional y son los que se presentarán posteriormente en el proceso de concertación con las entidades territoriales y los establecimientos educativos.

11. **Concertación preliminar entre el equipo del proyecto y cada una de las Secretarías de Educación no certificadas**, **del "Plan de Trabajo" para el fortalecimiento territorial.** El Plan será presentado a las ETC y se ajustará de conformidad con los cronogramas institucionales y disposición de los tiempos de los establecimientos educativos.

12. **Concertación, o al menos inicio de la concertación entre el equipo del proyecto y cada una de la ETC participantes,** del Plan de Trabajo para el acompañamiento de las SE no certificadas participantes y de los EE focalizados en el proceso de implementación del proyecto. Como en el caso anterior, el Plan será ajustado una vez comience la ejecución del proyecto y se conozcan con precisión las características de las ETC y EE focalizados.

13. **Diseño del "Tablero de control de gestión" del proyecto** y presentación al MEN para su aprobación.

14. **Ajuste al proceso de sistematización como herramienta soporte para la ejecución del proyecto.**

15. **Concertación con el MEN respecto de las obligaciones del Consultor en cuanto a la documentación de soporte del proyecto** y las condiciones de entrega de dicha documentación.

Es importante mencionar que, si bien se enuncian de manera general en los párrafos anteriores varias acciones de alistamiento, en cada línea de acción se especifican para la etapa de alistamiento y planeación actividades propias de esta fase, tal como se evidencia en las siguientes tablas que hacen parte de los términos de referencia:

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ZONAS RURALES

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y Gestión	Conformación y contratación del equipo nacional y conformación del equipo de campo	Selección del equipo técnico - administrativo y territorial. Mencionado de manera detallada en los párrafos anteriores.
	Inventario de documentos y experiencias relevantes.	Identificación y recolección de documentación relevante para los procesos a desarrollar con las Secretarías de Educación, los municipios y los EE focalizados. Socialización de procesos llevados a cabo por aliados del MEN, que contienen lecciones aprendidas clave para el desarrollo del proyecto (USAID, EAFIT). Información territorial de las ETC priorizadas disponible en la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión territorial y otras dependencias del Ministerio de Educación Nacional.
	Propuesta de esquema para el plan de trabajo	De acuerdo con los parámetros concertados con el Ministerio se elaborará el plan general de trabajo. Este deberá presentar de manera detallada los tiempos, recursos, responsables y la organización del proceso de acompañamiento, el de seguimiento y la documentación.
	Preparación de comunicación con las Secretarías de Educación	Concertar con el MEN los contenidos y mecanismos para informar a las Secretarías de Educación y las instancias municipales sobre el inicio del proceso.

Proceso apropiación del PEER, levantamiento y análisis de información

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y Gestión	Diseño y concertación con el MEN alrededor de dinámica de trabajo para las distintas fases del proceso	Diseño de un encuentro-taller con propuesta de dinámica de trabajo para las diferentes fases del fortalecimiento en términos de tiempos y actores de la secretaría que se plantea vincular. Incluirá también una propuesta de criterios y mecanismos para seleccionar los EE de los municipios focalizados. Con este proceso se va a llegar a 86 municipios, dentro de los cuales se escogerá a 3 EE por cada uno de ellos.
	Diseño de módulos sobre desarrollo territorial, ruralidad y educación.	Las acciones de formación y encuadre técnico que se propongan deberán estructurarse en torno de los siguientes tópicos: ✓ La gestión del territorio rural y sus particularidades (la gestión del territorio como una unidad y un continuo entre lo rural y lo urbano). ✓ Relación entre educación y desarrollo rural. Herramientas de planeación para la ruralidad en clave de desarrollo rural. ✓ Herramientas de lectura de contextos rurales para la toma de decisiones de política.

Fase	Actividad	Descripción
		✓ **El Plan Especial de Educación Rural como ordenador de política pública para las ruralidades y su articulación con Plan de Desarrollo.** ✓ Herramientas de gestión para los establecimientos educativos para la mejora continua para los EE y las Secretarías de Educación. ✓ Gestión de la educación en territorios rurales en otros contextos nacionales e internacionales. ✓ Promoción de alianzas y enfoque intersectorial para la gestión en la ruralidad. Hacia la construcción edusistemas para la educación rural. ✓ Enfoque de formación integral para la llegada a los territorios rurales.
	Construcción de instrumentos para lectura territorial y educativa de las ETC.	Tomando como insumo la Guía de gestión del Ministerio de Educación Nacional, Ecosistemas de innovación EAFIT, Plan acompañamiento Secretarías a EE-USAID, itinerario PEER y guías de Fortalecimiento de capacidades estratégicas y técnicas, deberán diseñar la metodología e instrumentos para: 1. Análisis de contexto territorial. Sociodemográfico, cultural, económico, político, social por ETC. 2. Análisis de estado de garantía de derecho a la educación. Análisis de los indicadores de sector y evaluación de oferta territorial para el mejoramiento del servicio educativo (oferta gubernamental nacional (PND), local (plan de desarrollo territorial) y de organizaciones) por ETC (10). 3. Análisis de factores asociados para la priorización de temas por ETC (10). 4. Guía de entrevistas y de grupos focales. 5. Protocolo de encuentros con EE rurales teniendo en cuenta que con estas se busca profundizar con maestros y comunidad en el análisis de indicadores, las condiciones particulares de zonas rurales y rurales dispersas, los mecanismos de comunicación y trabajo conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas, la construcción de alianzas o apoyos externos y otros elementos considerados por la comunidad educativa. 6. Instrumento de Autoevaluación de capacidades de las Secretarías para la gestión del servicio educativo en zonas rurales y rurales dispersas y de acompañamiento a EE de dichas zonas. 7. Instrumento de Autoevaluación de EE Focalizados 8. Recomendaciones para la formulación del plan de mejoramiento institucional de los EE focalizados en clave de ruralidad (86). 9. Recomendaciones para formulación o actualización del Plan de Apoyo al Mejoramiento 10. Recomendaciones para la formulación del plan de desarrollo territorial de las 11 ETC. 11. Revisión de experiencias internacionales de Incentivos a secretarias, ET y EE que logran buenas prácticas en el acompañamiento a la educación rural.

Fase	Actividad	Descripción

Proceso Acompañamiento para avanzar en la generación o actualización de planes de mejoramiento y acompañamiento

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y gestión	Diseño de instrumentos para la autoevaluación y formulación de planes de trabajo	Diseño de la metodología para los procesos de autoevaluación y recomendaciones para la generación de planes de mejoramiento. Elaboración de guías de capacitación para las sesiones sobre la autoevaluación y recomendaciones para la generación de planes de mejoramiento. Ajuste y reproducción (según corresponda) de los instrumentos que vayan a utilizar en los procesos de autoevaluación y los planes

Proceso Informe de empalme y recomendaciones para los Planes de Desarrollo departamentales

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y gestión	Diseño de metodología para la presentación, análisis y elaboración de insumos en materia de educación en zonas rurales para los planes de desarrollo.	Elaboración y concertación de una metodología para: - La exposición y análisis del resultado de la caracterización. Retos y recomendaciones. - Apoyo en la elaboración del informe de empalme de las secretarías de educación en lo relacionado con el servicio en zonas rurales. -

LÍNEA 2: EDUSISTEMAS PARA LA RURALIDAD. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA EDUCACIÓN RURAL.

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y Gestión	Diseño de instrumentos	Definir de manera concertada con el MEN las metodologías para la construcción de mapas vivos de alianzas territoriales.
	Metodología y cronograma para la conformación o revitalización de espacios de participación	Proponer a partir del análisis de actores y alianzas un esquema metodológico, actividades y línea de tiempo para la conformación de las alianzas en cada territorio.

LÍNEA 3. EDUCACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA

Fase	Actividad	Descripción
Planeación y Gestión	Transferencia de información por parte de equipo MEN encargado de educación en frontera	- Al menos tres jornadas de trabajo con equipo MEN para recoger información clave del proceso, avances alcanzados y desafíos, así como establecer puentes de comunicación con las áreas encargadas en los dos países.
	Inventario de documentos y diseño de instrumentos	- Elaboración de metodología para el cumplimiento de los propósitos del proyecto. - Elaboración de instrumentos para recolección de información. - Identificación y recolección de documentación relevantes alrededor de los productos y elementos clave de trabajo planteados. -

4.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

La etapa de Ejecución se refiere al desarrollo de las actividades en cada uno de los municipios, de acuerdo con la estrategia trazada en la etapa de alistamiento. Lo más relevante de esta etapa es lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales con altos estándares de calidad. En esta etapa se desarrollan las actividades correspondientes a los procesos descritos. Tiene una duración de 2 meses y medio. Las principales acciones, basadas en los objetivos de cada línea de acción indicados en el apartado anterior, son:

4.2.1 Línea 1: Fortalecimiento de capacidades institucionales para el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales

Las principales acciones para desarrollar esta línea son:

Alistamiento:

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Selección y contratación del equipo de campo	Formalización de los contratos del equipo adicional al equipo clave. Inducción de equipo contratista.
	Acopio y revisión de documentos	Con base en los documentos identificados se hará acopio, categorización y lectura inicial de los mismos con el fin de definir su relación con los procesos a realizar. Identificación de mecanismos y lecciones aprendidas de los proyectos de aliados del MEN para su incorporación al proyecto.
	Comunicación con Secretarías de Educación	Remisión de la comunicación y realización de una (1) sesión virtual con las once secretarias para presentarles la iniciativa de fortalecimiento. En este momento no se detalla la metodología del proceso, sino sus generalidades.
Sistematización		Registro y clasificación de los documentos relacionados con el proceso de fortalecimiento a Secretarías, que fueron identificados y revisados por el contratista al inicio del contrato. Incorporación de lecciones aprendidas de aliados en el proyecto.

Proceso apropiación del PEER, levantamiento y análisis de información:

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Presentación y concertación de esta fase de fortalecimiento con las ET y los EE	Una (1) sesión de trabajo presencial con las ETC (Secretaría de Educación, miembros de la JUME u otras instancias de participación) para acordar las condiciones de implementación del proyecto, resultado de la cual se establezcan los interlocutores de parte de la secretaria que participarán, las actividades y el cronograma de trabajo. (Acta de compromiso). Revisión de la focalización, municipios y sedes. Presentación, a través de una (1) sesión de trabajo con las ET, los actores municipales y los EE focalizados, de la iniciativa de fortalecimiento, así como de los intereses y expectativas territoriales.
	capacitación y encuadre en desarrollo territorial, ruralidad y educación.	Jornadas sincrónicas virtuales y/o presenciales de hasta 24 horas en total, divididas en varias sesiones, con participación de los equipos de cobertura, calidad y planeación de las Secretarías de Educación y las instancias municipales institucionales. Las jornadas podrán reunir a todas las Secretarías de Educación de manera simultánea y serán grabadas para aquellas que no puedan asistir o deseen retomarlas posteriormente. Las jornadas podrán estructurarse en módulos y se podrían incluir temáticas de formación que las Secretarías de Educación consideren necesarias según las características de sus ruralidades.
	Caracterización Cualitativa y cuantitativa de los territorios con énfasis en municipios PDET: - Análisis de las características demográficas, culturales, sociales, políticas y productivas del territorio. - Análisis de las condiciones educativas en la ruralidad y ruralidad dispersa. - Análisis de la estructura institucional y procesos de las SE alrededor de la educación en zonas rurales: medición de la capacidad para el	Recolección, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa territorial y educativa. **Para el levantamiento de la información cualitativa:** -Por lo menos una (1) entrevista semiestructurada con los actores clave en la SE (lideres de calidad, cobertura, planeación, finanzas) según se haya concertado con cada una de ellas. -Por lo menos un (1) grupo focal con representantes de las SE (lideres de calidad, cobertura, planeación, finanzas) y otros actores del sistema. -Por lo menos una (1) entrevista semiestructurada con actores del sistema (encargados municipales de Educación, otras organizaciones del territorio) según se concerte con cada ET. -Por lo menos un (1) grupo focal con actores del sistema (encargados municipales de Educación, otras organizaciones del territorio) según se concerte con cada ET.

Fase	Actividad	Descripción
	acompañamiento a EE y sedes rurales y rurales dispersas. - Identificación de mecanismos existentes de comunicación, información y participación de sedes rurales y rurales dispersas. - Análisis de los programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales que se han desarrollado e implementan en los establecimientos y sedes rurales y rurales dispersas. - Análisis de Estrategias de seguimiento y evaluación a la implementación de proyectos ejecutados en zonas rurales y rurales dispersas. Mecanismos de rendición de cuentas. - Balance de implementación de iniciativas PDET.	-Por lo menos una (1) encuentro virtual de caracterización a los EE focalizados. **Para el levantamiento de información cuantitativa*:** - Revisión de indicadores contextuales, poblacionales y educativos, en los sistemas de información nacionales y territoriales. - Balance de resultados sobre programas, proyectos y acciones de entidades gubernamentales y no gubernamentales que se hayan ejecutado en los últimos cuatro años o se estén ejecutando en las zonas rurales del territorio. **Para el análisis de información:** - Por lo menos dos (2) sesiones de tres horas con la Secretaría de Educación e instancias de articulación existentes para hacer el reconocimiento de la situación, hacer un análisis de los factores asociados e identificar prioridades. -Por lo menos una (1) sesión de análisis de situación con directivos docentes y docentes de las sedes visitadas, así como con representantes de la secretaria de educación y de la ET. Realización de una (1) sesión presencial para presentar el diagnóstico consolidado ante la instancia territorial de articulación. (equipos de la secretaria con equipos de empalme de la nueva administración). (se convocarán 15 personas)
Sistematización		- Sistematización de la información cualitativa producto de las entrevistas y grupos focales. - Documentación de módulos de formación (participantes, principales preguntas y aportes de los asistentes, necesidades de profundización).

Proceso Acompañamiento para avanzar en la generación o actualización de planes de mejoramiento y acompañamiento

Fase	Actividad	Descripción
	Autoevaluación de Establecimientos Educativos Rurales	Realización de una (1) sesión con los EE para presentar y capacitar sobre la metodología e instrumentos que se aplicarán para la autoevaluación Realización de por lo menos dos tutorías virtuales para sistematizar la información y organizar la sesión de presentación del diagnóstico. Realización de una (1) sesión presencial para presentar el diagnóstico consolidado ante la instancia territorial de articulación (se convocarán a 15 personas).

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Diseño del plan de acompañamiento de las ETC a los EE en materia de servicio educativo en zonas rurales	Realización de una (1) sesión presencial para presentar el diagnóstico consolidado del análisis territorial y del sector con participación de la instancia de articulación y de ser posible, el equipo directivo entrante de la secretaria (se convocarán15 personas) Realización de una (1) sesión de priorización de procesos en clave de los componentes PEER y los procesos de mejoramiento institucional. Análisis de las prioridades en contraste con las ofertas de origen nacional, local o de organizaciones y en articulación con las iniciativas PDET. Recomendaciones para la definición de líneas de gestión.
	Diseño participativo de los planes de mejoramiento de los EE	Realización de por lo menos una (1) sesión presencial de trabajo con comunidad educativa e instancias de articulación para conocer la metodología de construcción del plan de mejoramiento y avanzar en su formulación. (se convocarán 30 personas) Realización de por lo menos una (1) tutoría virtual para asesorar la formulación del plan de mejoramiento. Realización de una (1) sesión presencial para presentar el plan de mejoramiento con los EE, comunidades educativas e instancias de articulación.
	Acompañamiento a la futura implementación de los planes	Al menos dos encuentros presenciales con las Sedes y las instancias de articulación para identificar y priorizar las acciones a impulsar en el cuatrienio (se convocarán 30 personas).
Sistematización		Sistematización de procesos de autoevaluación Sistematización de jornadas participativas para la construcción de ruta de mejoramiento.

Proceso Informe de empalme y recomendaciones para los Planes de Desarrollo departamentales

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Informe de empalme	- Por lo menos dos (2) jornadas de asesoría con el equipo de la SE que está preparando el empalme, con el propósito de establecer acciones estratégicas particulares para visibilizar los avances en educación rural, posicionar los enfoques trabajados en el marco de los procesos de acompañamiento, así como el Plan de Educación Rural y los avances en la construcción del plan de mejoramiento construido en el marco de la consultoría. - Lectura y aportes a los documentos o presentaciones de empalme que esté realizando la SE, con foco en Educación Rural. - Acompañamiento a reunión de empalme con el nuevo equipo de la Secretaría como apoyo al posicionamiento de la educación rural como tema prioritario.

Fase	Actividad	Descripción
	Formulación del capítulo o sección de educación en las zonas rurales de los planes de desarrollo territorial	Análisis en, al menos, una (1) sesión de trabajo con la instancia intersectorial de la ETC definida para trabajar los temas de educación sobre el estado de garantía del derecho a la educación (se convocarán 30 personas) Realización de dos (2) sesiones de trabajo con la instancia para identificar y priorizar las acciones a impulsar en el cuatrienio (se convocarán 30 personas)
Sistematización		Ayuda de memoria de las reuniones sostenidas en el marco del cierre y empalme con la nueva administración. - Documento con recomendaciones para el Plan de Desarrollo departamental y los municipales de los municipios priorizados.

4.2.2. Línea 2: Edusistemas para la ruralidad. Escenarios de participación y articulación para la educación rural.

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Identificación de potenciales actores de las alianzas	Caracterizar actores del sector público oficial (nacional, local e internacional), del sector privado y de la sociedad civil y de organizaciones de base con presencia en cada uno de los territorios que por sus competencias o intereses sean potenciales aliados. Esta caracterización se hará con base en información secundaría y realización de entrevistas semiestructuradas.
	Reconocimiento y análisis de alianzas existentes o previas	Caracterizar las instancias y procesos de coordinación y articulación que existan o hayan existido en el territorio en torno a los temas de educación y si los hubiera específicos para educación en zonas rurales. Esta caracterización se hará con base en información secundaría y realización de entrevistas semiestructuradas.
	Definición de estructura y mecanismos de interacción de las alianzas	Acompañar la estructuración y definición de las dinámicas de relacionamiento de las alianzas de acuerdo con las particularidades de cada territorio. A partir de la base de las JUME o JUDE, otras instancias de participación, según corresponda, deberá construirse con el liderazgo de las secretarias de educación el esquema de trabajo en alianza para impulsar el plan de trabajo definido para alcanzar procesos de educación con calidad en las zonas rurales de los territorios. (estructura funcional, establecimiento de roles, reglamento operativo, documentos de constitución. Bajo el criterio de una alianza marco fundada sobre la base de la Junta educativa del territorio, deberán identificarse alianzas derivadas que respalden el cumplimiento de objetivos en materia de incidencia política o de acciones directas sobre el servicio educativo. Dichas alianzas deberán puntualizar sobre los temas, su duración y focalización de las acciones.
	Acompañamiento a las sesiones de trabajo de las alianzas	Participar y apoyar a la secretaría técnica de la instancia de alianza conformada en cada uno de los territorios. Se deberán acompañar a la instancia por lo menos en tres sesiones.

Fase	Actividad	Descripción
Sistematización		Identificación y análisis de retos y aspectos positivos en el funcionamiento de las alianzas.

4.2.3. Línea 3. Educación en zonas de frontera

Fase	Actividad	Descripción
Ejecución	Recolección de información	- Recolección, consolidación y análisis de datos e intercambio de información en torno a la matrícula consolidada y movimientos pendulares de estudiantes. - Identificación y caracterización de actores y organizaciones de ambos lados de la frontera que concurran en los esfuerzos por la garantía del derecho a la educación y el fortalecimiento de los sistemas educativos en ambos países. - Revisión de acuerdos en materia de movilidad pendular de estudiantes. - Revisión de necesidades en torno al reconocimiento y validación de aprendizajes y competencias entre ambos países. - Avances alrededor de los elementos clave identificados para cada uno de los países.
	Análisis conjunto de información	Una vez recopilada y analizada la información, se convocarán al menos tres jornadas de trabajo entre los actores identificados de los países involucrados, con el propósito de analizar conjuntamente la información relacionada con los propósitos y los elementos claves del proyecto con miras a identificar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los procesos educativos en zonas de frontera.
	Elaboración de propuestas y recomendaciones	- Revisión de acuerdos en materia de movilidad pendular de estudiantes. - Análisis y recomendaciones para el diseño de estrategias para el abordaje de situaciones donde sea necesaria la reunificación familiar y se garantice la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - Análisis del contexto, mecanismos y necesidades en torno al reconocimiento y validación de aprendizajes y competencias entre ambos países. - Recomendaciones para el diseño e implementación de estrategias educativas adaptadas a los contextos de zonas de frontera. - Recomendaciones para el fortalecimiento de elementos clave identificados para cada uno de los países.

Fase	Actividad	Descripción
Sistematización		Registro y clasificación de los documentos relacionados con el proceso que fueron identificados y revisados por el contratista al inicio del contrato, así como de los espacios de concertación generados.

Seguimiento, Evaluación y Reporte

El seguimiento y evaluación estará enfocado en la etapa de ejecución, verificando que el logro de los resultados sustantivos del proyecto se vaya alcanzando acorde a lo establecido en el Plan de trabajo aprobado, y evaluando el comportamiento de los principales factores productivos del proyecto para realizar oportunamente los ajustes necesarios. La duración de este proceso, entonces, coincide con la duración del proyecto. Es importante destacar las diferentes estrategias que ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S tiene para realizar el proceso de seguimiento y evaluación.

Estrategias de acompañamiento al equipo de trabajo

En un proyecto como el presente, en el cual se pueden anticipar problemas de distinta naturaleza y una gran presión del tiempo, se requiere de un equipo motivado, comprometido y capacitado técnicamente, que pueda apoyar las Entidades Territoriales y los EE, brindándoles un acompañamiento cercano y de calidad. Para lograr este objetivo se requieren tres cosas principales: i) Comprensión del impacto potencial del proyecto, lo cual permite saber que la actividad consultora puede ser altamente relevante si se logran los objetivos del contrato; ii) que el equipo de trabajo es eso, un equipo, en el cual hay un propósito común y una organización presta a ayudar en el momento en el que algún miembro lo requiera; iii) acompañamiento permanente a los equipos de campo por parte del

estamento central del proyecto, incluido el Comité de Aseguramiento de la Calidad. La motivación en el proyecto debe darse desde el momento en que los profesionales sean seleccionados para hacer parte de este.

Es importante resaltar que todo proceso debe responder a las necesidades que se encuentren en las entidades territoriales, porque los procesos siempre deben tener un enfoque diferencial que permita estar atentos a las necesidades de los participantes, sus intereses y su cultura. Como se verá más adelante en la organización del equipo de trabajo, los expertos rurales y los profesionales cualitativos y cuantitativo tendrán a su cargo a los profesionales facilitadores, por lo cual será indispensable acompañarlos de manera virtual, telefónica y presencial con el fin de reportar las alertas respecto de las actividades que estén generando retrasos o variaciones en el plan de trabajo; o reconocimientos, si se están logrando las metas. De igual manera, los profesionales facilitadores tendrán a su cargo una cantidad específica de participantes y responsabilidades, por lo cual deberán recibir apoyo, especialmente en términos de facilitar sus obligaciones de reporte y de dar avisos oportunos cuando se detecte algo que pueda afectar su gestión territorial.

Estrategias de sistematización, monitoreo y control

El seguimiento y monitoreo del avance del proyecto se hace a través de la confrontación permanente entre los reportes de avance de la ejecución y el Plan de Trabajo.

Como parte de sus estrategias de aseguramiento de calidad, Ases **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. S.A.S** desarrollará un proceso para la sistematización, seguimiento y monitoreo del proyecto que permita el seguimiento del equipo, desarrollo de sus actividades, cargue de evidencias del acompañamiento técnico, procesos de formación-acción, evidencias fotográficas, archivos digitales, estadísticas de avance y demás información generada durante el desarrollo del proyecto. Esta información organizada permite contar con insumos para la consolidación de informes y estadísticas de gestión y avance, muy útiles para seguimiento y monitoreo del logro de las metas intermedias y finales concertadas con las autoridades el proyecto.

PLAZO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de tres meses y medio (3.5) meses, y se contará a partir del inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 22 de diciembre de 2023.

POBLACIÓN OBJETIVO

11 Secretarías de Educación Focalizadas. 86 municipios. Las ETC y los municipios son los mencionados en el anexo. Las sedes educativas serán validadas con las Secretarías de Educación.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

El consultor, desarrollará las siguientes obligaciones, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Apéndice Descripción de los Servicios, lo que integra los Términos de Referencia, Anexo Técnico, y la propuesta del Consultor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:

1. Documento que contenga actualización de la propuesta técnica, metodológica y plan de trabajo para cada uno de los procesos, de acuerdo con el trabajo conjunto realizado con el Ministerio de Educación Nacional y las lecciones aprendidas trabajadas con los aliados del Ministerio de Educación Nacional en el marco de las sesiones de trabajo conjuntas.
2. Contratar los profesionales requeridos para la implementación del objeto del contrato, establecido en el Apéndice A.-Descripción de los Servicios.
3. Garantizar el cumplimiento de la descripción de los servicios, Apéndice A del Contrato, lo que incluye el plan de trabajo, anexo técnico, cronograma y propuesta metodológica para la ejecución del contrato.
4. Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento.
5. Realizar las sesiones de trabajo estipuladas en el anexo técnico, con el Ministerio de Educación y aliados en el marco del proceso de alistamiento del proyecto.
6. Diseñar e implementar un proceso de capacitación/encuadre virtual alrededor del PEER y la educación rural con las ETC focalizadas según especificaciones del anexo técnico. Los enfoques serán definidos con el Ministerio de Educación en las sesiones de trabajo conjuntas.
7. Diseñar e implementar, conjuntamente con la ETC, instrumentos para lectura territorial y educativa (cuantitativa y cualitativa) de las ETC, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.
8. Liderar los encuentros de participación virtuales y presenciales en los niveles departamental, municipal y de sede educativa, requeridos para el desarrollo de los distintos procesos del proyecto, previa caracterización y convocatoria de los actores territoriales
9. Dar recomendaciones para la generación o actualización de planes de mejoramiento y acompañamiento a sedes educativas rurales y su implementación en dos sedes educativas en cada ETC.
10. Dar recomendaciones para la elaboración del informe de empalme y construcción de recomendaciones en clave de educación rural, del nuevo plan de desarrollo de las ETC focalizadas, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico
11. Caracterizar y convocar a los encuentros necesarios para avanzar en la consolidación de una instancia de participación permanente, participativa e intersectorial alrededor de la educación rural en los municipios focalizados.
12. Realizar acciones de caracterización del servicio educativo en frontera con miras a diseñar estrategias de fortalecimiento de la educación en zonas de frontera de acuerdo con lo indicado en el Apéndice A-Descripción de los Servicios.
13. Generar los reportes e informes requeridos en el Apéndice A-Descripción de los Servicios.
14. Generar un documento de recomendaciones generales y conclusiones sobre la implementación del proyecto.
15. Realizar las actividades y entregar los productos descritos para cada una de las líneas de acción en el Anexo Técnico con la calidad debida los productos objeto de la consultoría.

16. Llevar a cabo la cesión de los derechos patrimoniales de autor al Ministerio de Educación Nacional sobre los productos que sean determinados por el Supervisor. Con este propósito, el CONSULTOR deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar la transferencia de los derechos de autor al Ministerio, a fin de facilitar la conclusión o liquidación del contrato, según corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del Ministerio y la Ley General de Archivo.
5. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
6. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles y el número de personas, el personal mínimo solicitado para la ejecución del contrato, bajo las modalidades establecidas legalmente por el ministerio de trabajo.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
12. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad
13. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la

debida autorización de quien corresponda.

16. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución en el que dé cuenta las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, de conformidad
17. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfil establecidos en el Anexo Técnico
18. Contratar y mantener el personal propuesto durante la ejecución de la consultoría, de conformidad al plazo y dedicación requerida para cada perfil. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave32. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
19. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.
20. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en el evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente.
21. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor realicen las auditorias del Programa 4902/OC-CO.

Parágrafo 1: El CONSULTOR mantendrá indemne al Ministerio de Educación Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Educación Nacional por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad del contratista, el Ministerio de Educación Nacional, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne al Ministerio de Educación Nacional. Si EL CONSULTOR no adopta oportunamente las medidas para mantener indemne al Ministerio en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá asumir la defensa directamente, previa notificación a EL CONSULTOR y adelantar las acciones legales a que haya lugar contra EL CONSULTOR. Parágrafo 2:. el presente contrato será ejecutado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el consultor y el MEN o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial. Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.Parágrafo 3: en el evento de presentarse circuntancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONSULTOR será responsable del cumplimiento del objeto de la consultoria, y buen uso del recurso adjudicado.Parágrafo 4: Los profesionales que son objeto de evalaución son quienes particiapr en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando. Es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal. El equipo técnico requerido para el desarrollo de la CONSULTORIA que no sea objeto de evaluación podrá ser modificado por el consultor, no obstante, es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONSULTOR.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PRODUCTOS

En el marco de la consultoría el CONSULTOR deberá entregar los siguientes productos asociados a cada pago.

Línea 1: Fortalecimiento de capacidades institucionales para el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales.

1.1. Proceso alistamiento

a) Documento que contenga actualización de la propuesta técnica, metodológica y plan de trabajo para cada uno de los procesos, de acuerdo con el trabajo conjunto realizado con el Ministerio de Educación Nacional y las lecciones aprendidas trabajadas con los aliados del Ministerio de Educación Nacional en el marco de las sesiones de trabajo conjuntas.

b) Informe sobre el proceso de inducción y cualificación del equipo que realizará las acciones en territorio.

c) Documento con la definición de municipios y sedes educativas que se involucrarán con el proceso de fortalecimiento. Este proceso se realizará conjuntamente con las ETC.

d) Memorias de la sesión con las once (11) ETC sobre la socialización del proceso.

1.2. Proceso apropiación del PEER, levantamiento y análisis de información:

e) Informe que contenga capítulos para cada ETC que contenga la siguiente información:

- Actas de compromiso de participación en la estrategia por parte de la ETC.
- Base de datos de participantes en el proceso.
- Plan de trabajo de los municipios focalizados sobre las acciones de fortalecimiento y acompañamiento que se realizará a las sedes educativas focalizadas para la implementación del proceso de mejoramiento institucional aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Un informe ejecutivo por cada Secretaría de Educación que recoja la caracterización cuantitativa y los principales hallazgos encontrados en las discusiones y caracterización cualitativa con los equipos de la Secretaría de Educación y las comunidades educativas.
- informe general con los principales hallazgos encontrados en las caracterizaciones: puntos en común entre las SE, alertas, experiencias significativas y otros elementos considerados relevantes por el contratista.
- Sesiones de capacitación grabadas y los listados de asistencia a las sesiones por parte de los equipos de la ETC.
- Focalización de municipios y sedes educativas que se involucrarán con el proceso de fortalecimiento, acordados con la ETC.

1.3. Productos en el proceso de Acompañamiento para Avanzar en la Generación o actualización de planes de mejoramiento y acompañamiento:

f) Guías de capacitación para sesiones de trabajo sobre autoevaluación y planes de mejoramiento, elaborados con base en los instrumentos de gestión del Ministerio de Educación Nacional. La guía debe entregarse en formato digital previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

g) Informe con la memoria y resultados de los encuentros y sesiones de trabajo virtuales y presenciales de cada una de las fases del proceso que evidencie las principales conclusiones y recomendaciones técnicas y metodológicas.

h) Informe de avance del proceso de fortalecimiento a educación de frontera en las dos Entidades Territoriales priorizadas, que incluya los resultados de la recolección, consolidación y análisis de datos e intercambio de información en torno a la matrícula consolidada y movimientos pendulares de estudiantes, así como la identificación y caracterización de actores y organizaciones de ambos lados de la frontera que concurran en los esfuerzos por la garantía del derecho a la educación y el fortalecimiento de los sistemas educativos en ambos países.

1.4. Informe de empalme y recomendaciones para los Planes de Desarrollo departamentales.

i) Documento de empalme en clave de ruralidad por cada ETC, que contenga por lo menos las acciones estratégicas particulares para visibilizar los avances en educación rural, posicionar los enfoques trabajados en el marco de los procesos de acompañamiento, así como el Plan de Educación Rural y los avances en la construcción del plan de mejoramiento construido en el marco de la consultoría.

j) Documento con recomendaciones para el Plan de Desarrollo departamental y los municipales de los municipios priorizados, que recoja las discusiones realizadas con las Secretarías de Educación y otros actores en los espacios de trabajo colectivo.

Línea 2: Edusistemas para la ruralidad. Escenarios de participación y articulación para la educación rural.

k) Documento con recomendaciones para la creación de una instancia intersectorial y participativa consolidada formalmente alrededor de la educación rural en cada uno de los municipios focalizados.

Línea 3. Fortalecimiento a la Educación en zonas de frontera

l) Informe de caracterización y análisis de los actores e instancias de articulación interinstitucional e intersectorial existentes en el territorio.

m) Ayuda memoria de las sesiones de las instancias de coordinación acompañadas.

n) Informe sobre la estructura y dinámica de la instancia y recomendaciones para su sostenibilidad.

o) Informe final con recomendaciones del proceso de educación en frontera, según las especificaciones del Apéndice A .-Descripción de los Servicios.

Línea 3. Fortalecimiento a la Educación en zonas de frontera

p) Informe de caracterización y análisis de los actores e instancias de articulación interinstitucional e intersectorial existentes en el territorio

q) Memoria de las sesiones de las instancias de coordinación

acompañadas.

r) Informe sobre la estructura y dinámica de la instancia y recomendaciones para su sostenibilidad.

s) Informe final con recomendaciones del proceso de educación en frontera, según las especificaciones del Apéndice A .-Descripción de los Servicios.

Apéndice C—Personal Clave y Subconsultores – Horario de Trabajo del Personal Clave

Nota: Indicar aquí:

	Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras) [2]				Total, de la contribución persona-meses		
		1	2	3	3.5	Sede	Campo[3]	Total
Local								
1	1 Directora General • Sandra Lucia Rivera U.					3,0	0,5	3,5
2	1 Coordinadora Técnica y Administrativa • Katherine Moreno R.					3,0	0,5	3,5
3	2 Expertas Rurales • Viviana Bernal • Diana Ospina					3,0	0,5	3,5
4	3 Prof. de Sistematización de Información Cualitativa • Nurlian Torrejano • Claudia Beltrán • Andrea Torres					3,0	0,5	3,5
5	1 Profesional de Sistematización de Información Cuantitativo • German Muñoz					3,0	0,5	3,5
6	29 Prof. Facilitadores Territoriales que serán presentados a la firma del contrato						3,5	3,5
7	2 Asesores Binacionales • Alberto Rodríguez • Yurgen Rincón					0,0	3,0	3,0
8	1 Prof. de Comunicaciones • Alejandro García					3,5	0	3,5
9	2 Apoyo Admón. y Logístico: • Yenny Zúñiga • Deymar Rojas					3,5	0	3,5
						Subtotal 22,0	9,0	
						Total		31

Tiempo completo
Tiempo parcial

Rol, Requisitos, experiencia y obligaciones del equipo para el desarrollo de la propuesta

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
Director general del proyecto	profesional en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas	Experiencia mínima de tres (3) años como gerente, coordinador, asesor o director de proyectos.	100%	Realizar la coordinación del proyecto asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dar línea técnica al

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
	, o ingeniería o áreas de la educación. Título de posgrado en temas sociales y/o educación y/o gerencia de proyectos. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto de la contratación.	Dentro de esta experiencia por lo menos 12 meses deben estar relacionados con la ejecución y seguimiento a proyectos educativos y por lo menos acreditar seis (6) meses en el acompañamiento a Secretarías de Educación.		equipo de trabajo para la elaboración de los productos a entregar en el marco de este contrato. Hacer seguimiento a los planes de trabajo de los profesionales del equipo de trabajo. Mantener comunicación permanente con el Ministerio de Educación Nacional. Acompañar encuentros con los representantes de las entidades Territoriales
Coordinador técnico – administrativo	Profesional en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas , o ingeniería o áreas de la educación. Título de posgrado en temas sociales y/o educación. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto de la contratación.	Experiencia mínima de tres(3) años como coordinador o asesor o director de proyectos. Dentro de esta experiencia por lo menos 12 meses deben estar relacionados con la ejecución y seguimiento a proyectos educativos.	100%	Apoyar la coordinación del equipo territorial Dar línea técnica al equipo y a los demás profesionales para la ejecución del plan de trabajo en cada entidad territorial. Diseño de instrumentos para los procesos de formación y acompañamiento a las entidades territoriales y establecimientos educativos. Elaboración de documentos e informes del proyecto.

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
Facilitadores territoriales	Profesional en áreas administrativas o económica o financiera o ciencias sociales y humanas o ingeniería o áreas de la educación.	Experiencia mínima de 20 meses en docencia o dirección docente de instituciones de educación preescolar, básica o media o en procesos de acompañamiento a establecimientos educativos o en formación docente o en acompañamiento a secretarías de educación.	100%	Implementar formación y acompañamiento a las ET y EE, de acuerdo con los lineamientos entregados por el equipo coordinador y equipo base del proyecto. Elaborar diagnósticos de cada entidad territorial y EE como insumos para la construcción de los documentos a entregar al Ministerio de Educación Nacional. Aplicar los instrumentos diseñados para la implementación del proceso de acompañamiento. Alimentar el sistema de información del proyecto
Expertos en ruralidad	Profesional en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas , o ingeniería o áreas de la educación. Posgrado en ciencias Sociales, y/o económicas y/o o humanas y/o desarrollo rural o afines con las actividades a desarrollar. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia	20 meses de experiencia en: desarrollo de proyectos educativos en contextos rurales y/o desarrollo rural.	75%	Hacer la coordinación de los facilitadores del proyecto. Dar la línea técnica entregada por los coordinadores para la implementación de las actividades de formación y acompañamiento. Mantener comunicación permanente con las entidades territoriales y los establecimientos educativos. Hacer seguimiento al plan de trabajo y cumplimiento de las obligaciones contractuales en el

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
	adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto de la contratación.			territorio que le sea asignado. Apoyar el diseño de los módulos de formación y acompañamiento
Profesionales sistematización y análisis de información cuantitativa	Profesional en áreas administrativas o económica o financiera o ciencias sociales y humanas o ingeniería o áreas de la educación.	20 meses de experiencia en investigación cuantitativa o asesoría o monitoreo en proyectos educativos y/o sociales.	100%	Liderar el componente de sistematización del proyecto, así como la elaboración de documentos productos del contrato. Garantizar que el equipo de facilitadores cuente con las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para hacer un adecuado proceso de sistematización Integrar los documentos entregados por el Ministerio de Educación Nacional a las acciones a desarrollar en el plan de trabajo.
Profesionales de sistematización de información cualitativa	Profesional en áreas administrativas o económica o financiera o ciencias sociales y humanas o ingeniería o áreas de la educación.	20 meses de experiencia en investigación cualitativa o asesoría en proyectos educativos y/o sociales.	100%	Liderar el componente de sistematización del proyecto, así como la elaboración de documentos productos del contrato. Garantizar que el equipo de facilitadores cuente con las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para hacer un adecuado proceso de sistematización Integrar los documentos entregados por el Ministerio de Educación

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
				Nacional a las acciones a desarrollar en el plan de trabajo.
Profesional logístico y administrativo	Profesional en administración de empresas, ingenierías, ciencias sociales, ciencias de la educación, Administración o ingeniería	20 meses de experiencia certificada en el apoyo administrativo, financiero, logístico y/o monitoreo a proyectos educativos o sociales.	100%	Hacer el proceso de contratación del equipo de trabajo. Validación de los documentos necesarios para el pago de honorarios del proyecto. Sistematización de los procesos administrativos del proyecto. Apoyo a la logística requerida en términos de viáticos, viajes y demás acciones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Apoyo en la elaboración de informes administrativos y financieros del proyecto. Hacer seguimiento y monitoreo permanente a los indicadores del proyecto. Verificar que se cuente con las bases de datos actualizadas. Verificación permanente del sistema de información. Realizar la gestión documental del proyecto.
Profesional diseño y comunicaciones	Periodista o Comunicador social o Profesional en producción de contenidos audiovisuales de	20 meses de experiencia certificada en la producción de piezas editoriales y/o piezas	100%	Diseñar el plan de comunicaciones del proyecto e implementarlo, diseñando las piezas comunicativas a las que

ROL	Requisitos de formación	Experiencia	Dedicación	Obligaciones generales
	carácter educativo o de divulgación.	comunicativas audiovisuales, en diseño y/o edición de contenidos educativos y/o cursos virtuales.		haya lugar de acuerdo con las necesidades identificadas en las diferentes entidades territoriales. Hacer seguimiento al plan de comunicaciones en cada entidad territorial.
Asesor en proyectos de países frontera y/o binacionales.	Profesional en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas , o ingeniería o áreas de la educación Título de posgrado en temas sociales y/o educación y/o económicas y/o o humanas y/o desarrollo rural o afines con las actividades a desarrollar. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto de la contratación y/o con las funciones.	Experiencia mínima de tres (3) años en educación, que incluya al menos dos años de experiencia en educación en zonas de frontera y/o en educación en emergencia.	100%	Diseñar los módulos y materiales necesarios para implementar la línea de Educación en Frontera. Realizar las sesiones con Secretarías de Educación y demás actores involucrados en esta línea. Elaboración de caracterizaciones y documentos correspondientes a esta línea.

Apéndice E-Desglose de precios del contrato en moneda nacional.

Formulario PR4- Desglose por remuneraciones

Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones					
CARGO	**Tarifa persona-mes (1) - Pesos Colombianos para trabajos en Sede y en Campo ($ COL) - Incluye A y U**	**Meses**	**Cantidad**	**Total**	
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	$14.950.000	3,5	1	$	52.325.000
COORDINADOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO	$11.890.000	3,5	1	$	41.615.000
FACILITADOR TERRITORIAL	$6.900.000	3,5	29	$	700.350.000
EXPERTO EN RURALIDAD	$10.550.000	3,5	2	$	73.850.000
PROFESIONAL SISTEMATIZACION - CUANTITATIVA	$7.600.000	3,5	1	$	26.600.000
PROFESIONAL SISTEMATIZACION - CUALITATIVA	$7.600.000	3,5	3	$	79.800.000
ASESOR BINACIONAL	$7.600.000	3,0	2	$	45.600.000
PROFESIONAL DISEÑO Y COMUNICACIONES	$6.785.000	3,5	1	$	23.747.500
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	$6.785.000	3,5	2	$	47.495.000
		TOTAL REMUNERACIONES		**$**	**1.091.382.500**

TOTAL ANTES DE IVA - REMUNERACIONES	$	1.091.382.500
IVA	$	207.362.675
GRAN TOTAL DE REMUNERACIONES, COMUNICACIONES Y ENVIO DE MATERIAL PEDAGOGICO	**$**	**1.298.745.175**

F. Sección 7. Países Elegibles

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 2 opciones para que el Contratante elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

---

3) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

   (i) es ciudadano de un país miembro; o

   (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

   (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO I

MATRIZ DE RIESGOS